



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 60/2018**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018**

**PERSONAS ASISTENTES**

**Alcaldesa**

Doña Yolanda Seva Ruiz

**Concejales/as**

Don Alejandro Escalada Villanueva  
Doña María Mercedes Landa Sastre  
Don Antonio Pomares Catalá  
Don Francisco Vicente Carbonell García

**Concejales/as Invitados**

Don Santiago Buades Blasco  
Doña Eva Mora Agulló  
Don Francisco Soler Sempere

**Vicesecretaria en Funciones de Secretaria**

Doña Francisca Isabel Soler Pomares

**Interventora Acctal.**

Doña Almudena Valero Martínez

En la Villa de Santa Pola, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos del día trece de julio del año dos mil dieciocho, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo el Sr. Soler Martínez y Ortiz Pérez; componentes todos ellos de la **Junta de Gobierno Local**; asistidos por la Sra. Vicesecretaria en Funciones de Secretaria Doña Francisca Isabel Soler Pomares y la Sra. Interventora Acctal. Doña Almudena Valero Martínez, para tratar de cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. PROPUESTA APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2. DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y SUBVENCIONES.**
  - a) Disposiciones Oficiales**
  - b) Correspondencia Oficial**
  - c) Subvenciones**
- 3. DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.**
- 4. RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.**
- 5. ASESORÍA JURÍDICA.**

## **6. RÉGIMEN INTERIOR.**

AUTORIZACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA COOPERAR CON LA AGRUPACIÓN DE NOVELDA.

## **7. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.**

## **8. URBANISMO.**

- a) PRÓRROGA LICENCIA DE OBRA PROYECTOS NÚMS. 166/05 Y 61/07.
- b) LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN C/ ALBAÑILES, 1, POLÍGONO IN-2.
- c) RESTITUIR LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPTE. NÚM. 115/16, EN C/ ALMERÍA, 2-2-47.

## **9. CULTURA, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.**

- a) DACION CUENTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN CIUDADANOS EXTRANJEROS.
- b) ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PUESTA EN VALOR PORTUS ILLICITANUS
- c) DEVOLUCIÓN TASA EPA
- d) INSTALACIÓN FUENTE AGUA POTABLE EN TAPIS
- e) DACION CUENTA MEMORIAS ACTIVIDADES UPCCA, 1º TRIMESTRE
- f) APROBACIÓN FACTURA MATERIALES FONTANERÍA ASEO LA SENIA
- g) APROBACIÓN FACTURA INVITACIÓN PARTICIPANTES TALLER TEATRO JUVENTUD
- h) APROBACIÓN PAGO FACTURA INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN CREATIVA 18
- i) AUTORIZACIÓN Y EXENCIÓN PAGO VISITAS A MUSEO, BARCO-MUSEO Y ACUARIO

## **10. INFRAESTRUCTURA.**

ACEPTACIÓN BAJA PARCELA NÚM. 12 HUERTO GRAN ALACANT.

## **11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.**

- a) FACTURA SUMINISTRO DE PAPEL PARA LOS NEGOCIADOS DE SECRETARÍA.
- b) FACTURA SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DE PINTURA DEL TECHO DE LOS BAÑOS DE LA PLAYA DE VARADERO.
- c) FACTURA SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE BAÑOS EN LAS PLAYAS DE VARADERO Y LEVANTE.
- d) FACTURA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, 2º TRIMESTRE.
- e) FACTURA CONTRATO SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL NEGOCIADO DE INFRAESTRUCTURA, JUNIO.
- f) FACTURA ARRENDAMIENTO LOCAL C/ RAMÓN Y CAJAL 64, JULIO.



- g) FACTURA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, JUNIO.
- h) FACTURA SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES IBM Y DELL”, 2º TRIMESTRE.
- i) FACTURA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE BACKOFFICE, 2º TRIMESTRE.
- j) FACTURA SERVICIO INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO SERVICIOS SOCIALES Y AGENCIA AMICS, JUNIO.
- k) FACTURA CONTRATO TRABAJADORA SOCIAL PARA PROGRAMAS DE EMERGENCIA SOCIAL, MAYO Y JUNIO.
- l) FACTURA SERVICIO REDACCIÓN MEMORIA VALORADA DE AISLAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.
- m) FACTURAS SERVICIOS JURÍDICOS Y ASISTENCIA LETRADA.
- n) FACTURA SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, JUNIO.
- o) FACTURA SERVICIO ANIMACIÓN MUSICAL CLUB DE CONVIVENCIA TERCERA EDAD “LA SENIA”, JUNIO.
- p) FACTURA SERVICIO TÉCNICA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, JUNIO.
- q) FACTURA CONTRATO SERVICIOS GEÓGRAFO, JUNIO.
- r) FACTURA CONTRATO SERVICIOS ARQUITECTO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO, JUNIO.
- s) DEVOLUCIÓN GARANTÍA EXPLOTACIÓN QUIOSCO ZONA DEPORTIVA ÁREA VARADERO.
- t) DESIGNACIÓN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 126/18.

## **12. RECURSOS HUMANOS.**

### **13. RENTAS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA.**

- a) FRACCIONAMIENTO PAGO LIQ. NÚM. 2017/004/1116, I.V.T.N.U.
- b) FRACCIONAMIENTO PAGO LIQ. NÚM. 2017/004/2947, I.V.T.N.U.
- c) FRACCIONAMIENTO PAGO LIQ. NÚM. 2017/004/1110, I.V.T.N.U.
- d) FRACCIONAMIENTO PAGO LIQ. NÚM. 2017/004/1111, I.V.T.N.U.
- e) PROPUESTA CONCEJAL HACIENDA COMUNICACIÓN HIDRAQUA RELACIÓN ABONADOS ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE/2018

### **14. HACIENDA LOCAL.**

- a) RELACIÓN DE OBLIGACIONES.
- b) RELACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTO.
- c) JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS.
- d) APORTACION CONSORCIO BOMBEROS 4º BIMESTRE 2018

### **15. TESORERÍA.**

**16. COMERCIO Y CONSUMO.**

**17. TURISMO.**

**18. GESTIÓN DE EVENTOS, FIESTAS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**

- a) AUTORIZACIÓN FESTIVAL BENÉFICO ASVEGA.
- b) AUTORIZACION FESTIVAL BENÉFICO GUAGUACUNA.
- c) AUTORIZACIÓN FIESTA PENSAT I FET
- d) AUTORIZACIÓN GASTO Y DISPOSICIÓN PLACAS HOMENAJE.
- e) RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FACTURA ACTUACIÓN CONVENIO GRUPO DANZAS SAL MARINERA.
- f) RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FACTURAS ROMERIA DEL CAP.
- g) AUTORIZACIÓN GSTO Y PAGO VARIAS FACTURAS ALCALDIA
- h) AUTORIZACIÓN GASTO Y PAGO SEGURO ASOC. FESTERO CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS.
- i) AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULO CIRCO MUSICAL “FOFITO ARAGÓN”
- j) RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL FIESTAS CALLE CRUZ.

**19. PLAYAS.**

**20. ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA**

**21. A.D.L.**

**22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

**1. PROPUESTA DE APROBACIÓN BORRADORES Y EXTRACTOS ACTAS SESIONES ANTERIORES.-** La Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Aprobar el Borrador del **Acta núm. 59** de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2018

2º Aprobar el extracto del **Acta núm. 59** de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2018

**2. DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y SUBVENCIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó debidamente enterada de lo siguiente:



2. DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y SUBVENCIONES:  
a) **DISPOSICIONES OFICIALES.**- No hubo.

2. DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y SUBVENCIONES. **b) CORRESPONDENCIA OFICIAL.** 1) **CONCESIÓN SUBVENCIÓN CICLO HÍDRICO.**- Se dio cuenta del escrito remitido por el Departamento del Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante por el que se comunica la concesión de una subvención para la actuación de Mejora de la red de alcantarillado y renovación de acometidas en la zona del Calvario.

La Junta de Gobierno Local quedó debidamente enterada.

2. DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y SUBVENCIONES: **c) SUBVENCIONES.**- No hubo.

3. **DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.**- No hubo.

4. **RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.**- La Junta de Gobierno Local acordó ratificar los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia:

\* **Decreto número 10134**, de fecha 5 de julio de 2018, dictado por la Alcaldía-Presidencia y redactado por el negociado de Gestión de Eventos, por el que se resuelve:

...///

“1º Autorizar a D. Rafael Mollá Sánchez, con DNI 21.948.566-B a la celebración del 41 Campeonato de Sarangollo, que tendrá lugar los días 11 y 12 de agosto en el Bar Santa Fé, sito en la calle Cristóbal Sanz, 21 de esta localidad.

2º Notificar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento.

3º Que el presente Decreto se ratifique por la Junta de Gobierno Local.”

\* **Decreto número 10141**, de fecha 6 de julio de 2018, dictado por la Alcaldía-Presidencia y redactado por el negociado de Personal, por el que se resuelve:

...///

“PRIMERO.- Nombrar accidentalmente Tesorera Municipal, en los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, a las siguientes funcionarias y por el presente orden:

1º.- D<sup>a</sup> Cristina Coves Jodar, Jefa del Servicios de Asistencia Jurídica.

2º.- D<sup>a</sup> Inmaculada López Aracil, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Que, mientras desempeñen la suplencia, las referidas funcionarias deberán dedicar el 50 por ciento de su jornada laboral a las funciones de Tesorería y el 50 por

ciento restante a las funciones propias de la Jefatura que ostentan.

TERCERO.- Que se dé traslado a las interesadas y a los Departamentos de Tesorería e Intervención.

CUARTO.- Comunicar el presente decreto a la dirección general competente en materia de administración local.

QUINTO.- Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.”

**5. ASESORÍA JURÍDICA.**- No hubo.

**6. RÉGIMEN INTERIOR. AUTORIZACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA COOPERAR CON LA AGRUPACIÓN DE NOVELDA.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que se ha recibido un escrito del Coordinador de los Voluntarios de Protección Civil de Santa Pola en el que solicita autorización para que la Agrupación Local pueda acudir en apoyo de la Agrupación Local de Protección Civil de Novelda, los días 22 y 25 de julio a las 9:30 horas para la realización de dos carreras ciclistas y el día 4 de agosto a las 19:00 horas para la realización del cross Subida al Santuario de Santa María Magdalena.

Teniendo en cuenta el espíritu de colaboración existente entre las distintas agrupaciones y asociaciones de voluntarios de Protección Civil de las localidades cercanas para apoyar los distintos eventos que se celebran en las diferentes poblaciones, se propone acceder a lo solicitado.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ:**

Autorizar a la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil de Santa Pola a que colabore con la Agrupación Local de Protección Civil de Novelda, los días 22 y 25 de julio a las 9:30 horas para la realización de dos carreras ciclistas y el día 4 de agosto a las 19:00 horas para la realización del cross Subida al Santuario de Santa María Magdalena.

**7. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.**- No hubo.

**8. URBANISMO.** a) **PRÓRROGA LICENCIA DE OBRA PROYECTOS NÚMS. 166/05 Y 61/07.**-Se dio cuenta del Informe-Propuesta emitido por el Negociado de Urbanismo en el que, reseñados los antecedentes obrantes en el expediente, así como la legislación aplicable, propone acceder a lo interesado en relación a la solicitud formulada por DON JOSE ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, como promotor de la obra sita en la calle Virgen, 14-16-18, de esta localidad, solicitando la prórroga de la licencia núm. 166/05 y 61/07, para la terminación de la obra.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Conceder la prórroga de las licencias de obra núms. 166/05 y 61/07, a favor de



DON JOSE ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, para la terminación de las obras de construcción de edificio de planta semisótano, planta baja, entreplanta y 2 plantas piso para 3 viviendas y local (Lic. 166/05) y construcción de edificio de semisótano, planta baja y 3 plantas piso, para garaje y 11 viviendas (Lic. 61/07), sito en la calle Virgen, 14, 16 y 18, de esta localidad.

Se concede un plazo de 24 meses para terminar las citadas obras.

2º Deberá ingresar la cantidad de 1978,90 €, correspondiente a las tasas por el otorgamiento de la prórroga de licencia de obras.

8. URBANISMO. b) **LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN C/ ALBAÑILES, 1, POLÍGONO IN-2.**- Se dio cuenta del Informe-Propuesta emitido por el Negociado de Urbanismo en el que, reseñados los antecedentes obrantes en el expediente, así como la legislación aplicable, propone acceder a lo interesado en relación a la solicitud de Licencia de Segregación de una parcela en 2, en la calle Albañiles, 1, de esta localidad, presentada por DON JAIME PASTOR MORENO, en representación de JAIRECO, S.L.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, la Licencia de Segregación solicitada por DON JAIME PASTOR MORENO, en representación de JAIRECO, S.L., con las siguientes características:

Se concede licencia de segregación en 2 de una parcela situada en la c/ Albañiles, 1 del Polígono Industrial IN-2 de Santa Pola. Se trata de una parcela en esquina delimitada por las calles públicas Albañiles, Calafates y Pintores.

**Parcela inicial:**

---

Propietario: JAIRECO, S.L.

Título: Escritura de Propiedad ante la notario de Elche, Lucía Soler Vicente, de fecha 20 de octubre de 2016 y nº 1.650 de protocolo.

Inscripción: tomo 1355, libro 411, folio 179, inscripción 6ª, finca nº 32771 del Registro de la Propiedad de Santa Pola. Fecha 29/11/2016.

Ref. Catastral: **2220601YH1322S0001XK**

Descripción: Parcela de terreno sita en la manzana número ocho del Polígono Industrial IN-2 de Santa Pola, señalada con el número uno de la c/ Albañiles. Su forma es rectangular. Tiene una superficie de seis mil seiscientos sesenta y un metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (6.661,66 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, con parcela número diez, adjudicada a Rafael Antón Alemañ; Sur, con calle Bélgica; Este, con calle Italia; y Oeste, con calle de su situación. El uso de esta finca es industrial.

Superficie: 6.661,66 m<sup>2</sup> (según escritura de propiedad).

**6.649,00 m<sup>2</sup>** (según catastro y una reciente medición).

**Parcelas Resultantes:**

---

**Parcela 1 (que se segrega):**

- *Superficie:* **3.324,50 m<sup>2</sup>** (tres mil trescientos veinticuatro metros con cincuenta centímetros cuadrados)
- *Calificación del suelo:* Urbano
- *Clasificación:* **YS (1)**, Polígono Industrial IN-2, Tipología Aislada, Grado 1.
- *Lindes:* Por el noreste, en una línea recta de 39,83 m con parcela colindante; por el sureste, en una línea recta de 76,08 m con calle Pintores; por el suroeste, en una línea recta de 32,37 m con calle Calafates; y por el noroeste, en una línea recta de 83,30 m con parcela 2, resto de finca inicial.
- *Construcciones:* Parcela sin edificar.

**Parcela 2 (Resto de finca inicial):**

- *Superficie:* **3.324,50 m<sup>2</sup>** (tres mil trescientos veinticuatro metros con cincuenta centímetros cuadrados)
- *Calificación del suelo:* Urbano
- *Clasificación:* **YS (1)**, Polígono Industrial IN-2, Tipología Aislada, Grado 1.
- *Lindes:* Por el noreste, en una línea recta de 39,83 m con parcela colindante; por el sureste, en una línea recta de 83,30 m con parcela 1, finca que se segrega; por el suroeste, en una línea recta de 32,59 m con calle Calafates; y por el noroeste, en una línea recta de 76,30 m con calle Albañiles.
- *Construcciones:* Parcela sin edificar.

**- Condiciones del solar:**

---

Las condiciones establecidas para la parcela mínima en el PGO 2008 para la calificación **YS(1)** son:

Nuevas parcelaciones:	- Parcela mínima:	500 m <sup>2</sup>
	- Frente mín. parcela:	15,00 m
	- Círculo Inscrito:	15,00 m
Parcelario anterior:	- Parcela mínima:	Existente
	- Frente mín. parcela:	Existente
	- Círculo Inscrito:	Existente

Las 2 parcelas resultantes de la segregación, Parcela 1, que se segrega, y Parcela 2, resto de finca inicial, cumplen con las condiciones urbanísticas de la parcela mínima según la documentación gráfica aportada y son edificables de acuerdo con el plano de alineaciones y las condiciones urbanísticas establecidas para la Zona.

**2º** Deberá ingresar la cantidad de 186,61 euros, correspondientes a las tasas por el otorgamiento de la Licencia de Segregación.





8. URBANISNMO. c) **RESTITUIR LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPTE. NÚM. 115/16, EN C/ ALMERÍA, 2-2-47.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en relación con el expediente de infracción urbanística no legalizable nº 115/16, incoado a Dña. Leticia Alcaraz Requena, por realizar obras consistentes en *construcción de forjado adosado a estructura de la vivienda para porche de 10 m2 aproximadamente*, todo ello en la vivienda de su propiedad sita en calle Almeria 2-2-47, de esta localidad.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística y visto el informe técnico al respecto que dice:

*El expediente de restitución 115/16 se incoó por las obras de: CONSTRUCCIÓN DE FORJADO ADOSADO A ESTRUCTURA DE LA VIVIENDA PARA PORCHE DE 10 M2 APROXIMADAMENTE”, dichas obras tienen el carácter de no legalizables.*

*Con fecha 9 de enero de 2018 se concede Licencia de obras con número de expediente LMEN 1/2018 para “PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TECHADO DE TERRAZA”, según el proyecto presentado, redactado y firmado por el Arquitecto Andrés Rodríguez Cuenya, con número de colegiado 10.031 del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana. Las obras incluidas en dicho proyecto consisten en: DEMOLER LA CUBIERTA DE MADERA Y TEJA DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y COLOCAR UN TOLDO.*

*Por tanto, la descripción de las obras realizadas en la licencia LMEN 1/2018, no refleja realmente las obras ejecutadas. Ya que dicho proyecto no legaliza el expediente de Infracción Urbanística 115/16. Con el proyecto presentado se restituyen las obras del citado expediente y se ejecutan nuevas obras consistentes en colocar toldo sobre estructura existente.*

*Si las obras recogidas en el proyecto se han EJECUTADO, deberán aportar certificado del Arquitecto, indicando su finalización y aportando fotografías del estado final de dichas obras.*

Por todo lo expuesto se propone la adopción del acuerdo propuesto.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ:**

**1º RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras consistentes en *construcción de forjado adosado a estructura de la vivienda para porche de 10 m2 aproximadamente*, realizadas en calle Almeria 2-2-47 de esta localidad teniendo en cuenta que la descripción de las obras realizadas en la licencia LMEN 1/2018, no refleja realmente las obras ejecutadas. Ya que dicho proyecto no legaliza el expediente de Infracción Urbanística 115/16. Con el proyecto presentado se restituyen las obras del citado expediente y se ejecutan nuevas obras consistentes en colocar toldo sobre estructura existente

**2º CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 240 €. En caso de no realizar la ejecución de la restauración urbanística de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

**3º** Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 2.359,80 €.

**4º** En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble

5º ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a tercero

6º Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

**9. CULTURA, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. a) DACION CUENTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN CIUDADANOS EXTRANJEROS.**- Se dio cuenta del escrito remitido por la Unidad de Ciudadanos Extranjeros de la Diputación Provincial de Alicante en la que se comunica la concesión de una subvención a este Ayuntamiento de 2254,77 € dentro de la Convocatoria con destino a proyectos, programas y actividades en materia de ciudadanos extranjeros.

La Junta de Gobierno Local quedó debidamente enterada.

**9. CULTURA, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. b) ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PUESTA EN VALOR PORTUS ILLICITANUS.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura en la que se expone que, habiendo recibido escrito de Resolución Provisional de la Dirección General de Administración Local referente a la subvención solicitada para la Puesta en valor del Yacimiento Portus Illicitanus, ref. JCH/JR, por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda por un importe de 125.875,75 Euros.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Aceptar la ayuda concedida por la Dirección General de Administración Local, Fondos Europeos de desarrollo regional, por un importe de 125.875,75 Euros, para el PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO PORTUS ILLICITANUS.

2º El Ayuntamiento de Santa Pola, se compromete a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

**9. CULTURA, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. c) DEVOLUCIÓN TASA EPA.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Educación en la que se expone que, vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Yessica Katherine Martínez Serrano, en la que expone que habiendo pagado 40 Euros de tasas en concepto de las últimas mensualidades de la escuela de adultos y habiéndose detectado un error ya que lo tenía que pagar eran 30 Euros y por lo tanto solicita la devolución de la cantidad de 10 Euros.



Que a la vista del informe de la Directora del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas José García “El Mestre”, en el que manifiesta que Doña Yessica Katherine Martínez Serrano, con DNI 48768467-A es alumna del CMFPA José García "El Mestre" durante el presente curso escolar y que realizó, en la cuenta del Ayuntamiento con fecha 23 de mayo del corriente, el ingreso de las tasas del segundo pago del Programa Formativo para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria por un importe de 40€, en lugar de los 30€ correspondientes a dicho período.

Emitido Informe por la Intervención Municipal (O 1.2018.1.16392), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Aprobar la devolución de la cantidad de 10 Euros, a favor de D<sup>a</sup> Yessica Katherine Martínez Serrano con D.N.I. 48768467-A, correspondientes a las tasas del segundo pago del Programa Formativo para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria, según informe de la Directora del CMFPA José García “El Mestre”, por error en el pago.

9. CULTURA, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. **d) INSTALACIÓN FUENTE AGUA POTABLE EN TAPIS.**-Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Acción Social en la que se expone que, visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Acción Social en el que manifiesta que los usuarios y trabajadores del Tapis han solicitado disponer de una fuente de agua potable. Que habiéndose pedido presupuesto a la empresa EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.AU, que suministra a este Servicio, se facilita el que se adjunta a este informe, conforme a lo siguiente:

FUENTE DISPENSADORA: 17,35 EUROS MENSUALES, más IVA 10%

AGUA 12,8 L: 8,72 € UNIDAD, más IVA 10% . Previa petición

HIGIENE, COOLER: 22,29 €, más IVA 10%.

FIANZA ENVASE RETORNABLE: 4,81 €, más IVA 10%

En la primera entrega se suministran 3 envases de agua: se cargan 3 fianzas; en la segunda y siguientes se suministran dos (porque una está en la fuente). El coste estimado hasta final de año serían unos 470 euros para los meses que restan.

Ante lo expuesto, es por lo que se propone aprobar el citado gasto.

Emitido Informe por la Intervención Municipal (AD 2.2018.1.11933), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Autorizar la instalación de una fuente dispensadora en el TAPIS, autorizando a la Alcaldía para la firma del correspondiente contrato.

2º Autorizar un gasto de hasta 470 euros, y la disposición a favor de EDEN SPRINGS ESPAÑA, S.AU, A62247879.

9. CULTURA, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. **e) DACIÓN CUENTA MEMORIAS ACTIVIDADES UPCCA, 1º SEMESTRE.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Ocupación y Acción Social en la que se expone que, visto el informe emitido por la Técnica de Prevención de la UPCCA de este Ayuntamiento aportando las memorias de las actividades, abajo indicadas, que se han realizado por la citada Unidad de Prevención, en el primer semestre del año 2018, con un desglose detallado de fechas, lugar de realización,

número de participantes, evaluación y estado de consecución de los objetivos previstos, según la Memoria para las actividades previstas para el 2018..

- \* Escuela municipal de familias “Master-nens: ingredientes para ser feliz en familia”.
- \* Programa de prevención de consumo de tabaco específica para el Club de Convivencia Felipe II.
- \* #Optimiza18 subvencionado por la Diputación de Alicante “Cine y Educación en Valores”.
- \* Taller “Clan de bichos”.

Por otro lado incluye tablas de resultados de actividades recogidas del SISNOP, sistema de registro de información de Consellería de Sanidad para la UPCCA.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Quedar enterados de las memorias de las actividades realizadas por la Unidad de Prevención Comunitaria de conductas adictivas (UPCCA), pendientes de entrega, durante el primer semestre de 2018.

2º Quedar enterados del resumen cuantitativo de las acciones y del estado de los objetivos previstos.

9. CULTURA, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. f) **APROBACIÓN FACTURA MATERIALES FONTANERÍA ASEO LA SENIA.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de la Tercera Edad en la que se expone que, que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2018, acordó autorizar el gasto de la cantidad de 6.071,30 euros (A 2.2018.1.01154), para la adquisición de los materiales necesarios para la adecuación de un baño para minusválidos en el edificio para la Tercera Edad “La Senia”.

Que a la vista de la factura presentada por Don Manuel Ramón Espinosa Cremades, por la adquisición de materiales de fontanería para las citadas obras de adecuación, por un importe de 35,11 euros, y una vez conformada por el Encargado del Departamento de Obras y por el Concejal de Tercera Edad, es por lo que se considera procedente la aprobación del pago de la misma.

Emitido Informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11902), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Autorizar la disposición y reconocer la obligación de la cantidad de 35,11 euros, a favor de Don Manuel Ramón Espinosa Cremades con N.I.F. núm. 21.432.795-S, por la adquisición de materiales de fontanería para la adecuación de un baño para minusválidos en el edificio para la Tercera Edad “La Senia”, según factura debidamente conformada por el Concejal Delegado de Tercera Edad, que obra en el expediente.

9. CULTURA, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. g) **APROBACIÓN FACTURA INVITACIÓN PARTICIPANTES TALLER TEATRO JUVENTUD.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Juventud en la que se expone que, visto el informe emitido por el Jefe de Grupo responsable de la programación del Centro de Recursos Juveniles Racó Jove, en el que manifiesta que en JGL de 26/01/2018 se aprobó el gasto de la programación de actividades juveniles 2018, por valor de 9.850 euros, entre los que se



encuentran desglosados actividades como talleres, viajes, certámenes culturales, publicidad, y otras campañas juveniles.

Por lo que, una vez finalizado el Taller de Teatro y las representaciones, es por lo que se tramita la factura de BRUTUS MARIA DEL MAR COLOMA VICENTE (33486324-A) por 250 euros, como invitación a los alumnos participantes en el Taller de Teatro y las dos representaciones realizadas en la Casa de Cultura, para que se ordene el pago correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone aprobar el pago de la citada factura.

Emitido Informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11903 / D 2.2018.1.11897), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Autorizar la disposición y reconocer la obligación de la cantidad de 250 euros a favor de Doña María del Mar Coloma Vicente con N.I.F. núm. 33.486.324-A, por la invitación servida a los alumnos participantes en el Taller de Teatro de la programación juvenil y las dos representaciones realizadas en la Casa de Cultura, según factura debidamente conformada por la Concejala Delegada de Juventud, que obra en el expediente.

9. CULTURA, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. **h) APROBACIÓN PAGO FACTURA INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN CREATIVA 18.**- Se dio cuenta del Informe emitido por la Directora de la Casa de Cultura en el que se expone que, en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2018, se autorizó en el punto 2º el gasto y disposición de la cantidad de 400 euros, para la invitación de refrescos o granizados a los alumnos de los Talleres de la Casa de Cultura, que asistieron el pasado 8 de Junio a la Inauguración de la Exposición Creativa 18. Muestra de Arte, a favor de Jose Luís Sierras Hernández, DNI. 21.406.065 B - Cafetería Peña Grande.

Es lo que se informa a efectos de autorizar el pago de la cantidad de 400 euros, a favor de Jose Luís Sierras Hernández, dni 21.406.065 B - Cafetería Peña Grande, por los refrescos o granizados servidos el pasado 8 de Junio en la Inauguración de la Exposición Creativa 18. Muestra de Arte, a los alumnos asistentes de los Talleres de la Casa de Cultura, factura electrónica que se adjunta, conformada por la Concejala de Cultura el 29 de junio de 2018.

Ante lo expuesto, es por lo que se propone aprobar el pago de la correspondiente factura.

Emitido Informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11924), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Reconocer la obligación de la cantidad de 400 euros, a favor de Jose Luís Sierras Hernández, DNI. 21.406.065 B - Cafetería Peña Grande, por los refrescos o granizados servidos el pasado 8 de Junio en la Inauguración de la Exposición Creativa 18. Muestra de Arte, a los alumnos asistentes de los Talleres de la Casa de Cultura, factura electrónica que se adjunta, conformada por la Concejala de Cultura el 29 de junio de 2018.

9. CULTURA, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. **i) AUTORIZACIÓN Y EXENCIÓN PAGO VISITAS A MUSEO, BARCO-MUSEO Y ACUARIO.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejala de Cultura en la que se expone que, vista la instancia presentada en este Ayuntamiento por Don Francisco J. López Blasco, en representación del

F.C. Bahía Santa Pola, en la que solicita la entrada gratuita y visitas guiadas para el Acuario Municipal, el Barco Museo “Esteban González” y Museos Municipales, para un grupo de entre 40 y 45 alumnos de las Escuelas Deportivas de Verano y de las Jornadas de Integración de los Jóvenes de Educación Especial organizadas por ese club, para realizar dos visitas durante el periodo del 16 al 17 de julio.

Que según la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para su vigencia desde el 1 de enero de 2018, en el artículo 5º Solicitud de exención, de la Tasa por servicios de visitas a Museos, Barco Esteban González y Acuario, se establece que las asociaciones sin ánimo de lucro así como los centros de educación reglada podrán solicitar mediante escrito dirigido a la Concejalía de Cultura la exención de las tarifas, y si esta concejalía lo considera oportuno, elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta solicitando la exención, siendo la citada junta la que deberá resolver.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Autorizar a Don Francisco J. López Blasco, en representación del F.C. Bahía Santa Pola, para la visita guiada al Acuario Municipal, al Barco Museo “Esteban González” y a los Museos de un grupo de 40 y 45 alumnos de las Escuelas Deportivas de Verano y de las Jornadas de Integración de los Jóvenes de Educación Especial organizadas por ese club, según se indica a continuación:

- Museos: el día 19 de julio de 2018, en horario de 10 a 13 horas.

- Barco-Museo “Esteban González”: el día 25 de julio de 2018, en horario de 10 a 13 horas.

- Acuario Municipal: el día 25 de julio de 2018, en horario de 11 a 13 horas.

2º Eximir del pago de las tasas por la entrada y visitas guiadas indicadas, por tratarse de una asociación sin ánimo de lucro.

**10. INFRAESTRUCTURA. ACEPTACIÓN BAJA PARCELA NÚM. 12 HUERTO GRAN ALACANT.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que mediante acuerdo en Junta de Gobierno Local de fecha 02.04.15 se le concedió a Don Omar Rodrigo Martínez Bauab el uso y disfrute de la parcela núm. 12 de los Huertos Ecológicos de Gran Alacant.

Mediante escrito de fecha 25.06.18, registrado al núm. 201700035902 formulado por Don Omar Rodrigo Martínez Bauab, comunica al ayuntamiento la baja de la parcela núm. 12.

Por todo lo expuesto se propone que se acepte la baja solicitada.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ:**

1º Aceptar la baja solicitada por Don Omar Rodrigo Martínez Bauab, adjudicatario de la parcela núm. 12 de los Huertos Ecológicos de Gran Alacant.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

3º Las parcelas vacantes (nº 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), serán adjudicadas a las primeras solicitudes que se presenten y por orden de entrada en el registro Municipal.



**11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. a) FACTURA SUMINISTRO DE PAPEL PARA LOS NEGOCIADOS DE SECRETARÍA.-** Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de las Concejalías de Contratación y Hacienda en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por HERMANOS BAILÉN RASTOLL, S.L. correspondiente al Suministro de papel para los Negociados de Secretaría.

Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11906), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar la siguiente factura, expedida por HERMANOS BAILÉN RASTOLL S.L., con CIF B03990272, correspondiente al contrato de *Suministro de papel para los Negociados de Secretaría*, conformada el 19/06/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Base Imp	21% IVA	Total
1972018	14/06/18	1.667,40 €	350,15 €	2.017,55 €

**11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. b) FACTURA SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DE PINTURA DEL TECHO DE LOS BAÑOS DE LA PLAYA DE VARADERO.-** Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por FERRE MOLISAN, S.L. correspondiente al Suministro de material para el revestimiento de pintura del techo de los baños de la Playa de Varadero.

Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11904), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar la siguiente factura, expedida por FERRE MOLISAN S.L., con CIF B54902077, correspondiente al contrato de *Suministro de material para el revestimiento de pintura del techo de los baños de la Playa de Varadero*, conformada el 27/06/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Base Imp	21% IVA	Total
1800068	08/06/18	416,60 €	87,49 €	504,09 €

**11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. c) FACTURA SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE BAÑOS EN LAS PLAYAS DE VARADERO Y LEVANTE.-** Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por FERRE MOLISAN, S.L. correspondiente al Suministro de accesorios de baños en playa Varadero y playa Levante.

Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11905), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar la siguiente factura, expedida por FERRE MOLISAN S.L., con CIF B54902077, correspondiente al contrato de *Suministro de accesorios de baños en playa Varadero y playa Levante*, conformada el 27/06/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Base Imp	21% IVA	Total
1800069	18/06/18	1.159,17 €	243,43 €	1.402,60 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. **d) FACTURA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, 2º TRIMESTRE.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por ORONA S. COOP. correspondiente al Servicio de mantenimiento de aparatos en edificios municipales.

Emitido informe por la Intervención Municipal (Relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2018/0335), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Aprobar las siguientes facturas, expedidas por ORONA S. COOP., con CIF F20025318, correspondientes al contrato de *Servicio de mantenimiento de aparatos en edificios municipales*, conformadas el 03/07/18 y 04/07/18 por la Sra. Ingeniera Técnica Industrial, y reconocer la obligación:

Nº	Fecha	Dependencias	Periodo	Total
1804172721	30/06/18	Casa Consistorial y Oficina Gran Alacant (3 aparatos)	2º trimestre 2018	287,13 €
1804172722	30/06/18	Centro 3ª Edad "La Senia" y Ampliación (2 aparatos)	2º trimestre 2018	316,76 €
1804172720	30/06/18	Museos de la Pesca y del Mar (2 aparatos)	2º trimestre 2018	328,63 €
1804172723	30/06/18	Casa Cultura y Archivo (3 aparatos)	2º trimestre 2018	346,04 €
1804172725	30/06/18	Centro Cívico y Social (2 aparatos)	2º trimestre 2018	186,22 €
1804172724	30/06/18	Centros Escolares (CF José Tovar, CP Vicenta Ruso, CP Virgen de Loreto, CP Ramón Cuesta) (4 aparatos)	2º trimestre 2018	689,16 €
1804172726	30/06/18	Edificio Policía Local (1 aparato)	2º trimestre 2018	167,67 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. **e) FACTURA CONTRATO SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL NEGOCIADO DE INFRAESTRUCTURA, JUNIO.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por D. MANUEL MAÑOGIL TORRES correspondiente al contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica al Negociado de Infraestructura.





Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11935), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar la siguiente factura, expedida por D. MANUEL MAÑOGIL TORRES, con DNI 33475465T, correspondiente al contrato de servicios de **Consultoría y asistencia técnica al Negociado de Infraestructura**, conformada el 04/07/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Base Imp	21% IVA	Total
10	29/06/18	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. f) **FACTURA ARRENDAMIENTO LOCAL C/ RAMÓN Y CAJAL 64, JULIO.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por Doña Gloria Jiménez Buades correspondiente al contrato de arrendamiento del local sito en c/Ramón y Cajal, 64.

Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11934), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar la siguiente factura, expedida por Doña Gloria Jiménez Buades, con DNI 74122513E, correspondiente al contrato de arrendamiento del local sito en C/ Ramón y Cajal nº 64, conformada el 03/07/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
7	02/07/18	Julio	400,00 €	84,00 €	484,00 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. g) **FACTURA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, JUNIO.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por CPN COOP. V. correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio.

Emitido informe por la Intervención Municipal (ADO 2.2018.1.11907 y ADO 2.2018.1.11908), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar las siguientes facturas, expedidas por CPN COOP V, con CIF F54047469, correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio, conformadas por el Jefe de Servicio de Acción Social el 03/07/18, y reconocer la obligación:

Nº	Fecha	Concepto	Horas	Imp/hora	Periodo	Total
45	02/07/18	SAD(d.laborales)	1.458,75	14,22 €	Junio	21.573,17 €
46	02/07/18	SAD(d.festivos)	70,75	24,88 €	Junio	1.830,67 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. h) **FACTURA SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES IBM Y DELL”, 2º TRIMESTRE.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de las Concejalías de Contratación y Hacienda en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable

propone aprobar la factura presentada por GESTIÓN CUATROCIENTOS, S.L. correspondiente al contrato de servicio de Mantenimiento de Hardware y Software de sistema operativo de servidores IBM y DELL.

Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11909), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar la siguiente factura, expedida por GESTIÓN CUATROCIENTOS S.L., con CIF B96923198, correspondiente al contrato de servicios de “*Mantenimiento de Hardware y Software de sistema operativo de servidores IBM y DELL*” del Ayuntamiento de Santa Pola, conformada el 26/06/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
154	25/06/18	2º trimestre	3.625,00 €	761,25 €	4.386,25 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. i) **FACTURA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE BACKOFFICE, 2º TRIMESTRE.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de las Concejaldas de Contratación y Hacienda en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por GESTIÓN CUATROCIENTOS, S.L. correspondiente al contrato de Servicios de Mantenimiento de las – Aplicaciones de Backoffice, Asistencia Técnica y Adecuación y Ampliación de las mismas para la Administración Electrónica.

Emitido informe por la Intervención Municipal (ADO 2.2018.1.11932), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar la siguiente factura, expedida por GESTIÓN CUATROCIENTOS S.L., con CIF B96923198, correspondiente al contrato de servicios de “*Mantenimiento de las Aplicaciones de Backoffice, Asistencia Técnica, y Adecuación y Ampliación de las mismas para la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Santa Pola*”, conformada el 02/07/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
160	25/06/18	2º trimestre	24.158,00 €	5.073,18 €	29.231,18 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. j) **FACTURA SERVICIO INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO SERVICIOS SOCIALES Y AGENCIA AMICS, JUNIO.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por DOÑA GEMA MOLLÁ QUINTO correspondiente al contrato de Servicio de información, asesoramiento Jurídico a la mujer y víctimas de violencia e género o familiar, al Departamento de Servicios Sociales y a la agencia AMICS.

Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11910), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar las siguientes facturas, expedidas por D<sup>a</sup>. GEMA MOLLÁ QUINTO, con



DNI 48375823S, correspondientes al contrato de *Servicio de información, asesoramiento Jurídico a la mujer y víctimas de violencia de género o familiar, al Departamento de Servicios Sociales y a la agencia AMICS*, conformadas por el Sr. Jefe de Servicio de Acción Social el 03/07/18, y reconocer la obligación:

Nº	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
6	01/07/2018	Junio	2.110,53 €	443,21 €	2.553,74 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. k) **FACTURA CONTRATO TRABAJADORA SOCIAL PARA PROGRAMAS DE EMERGENCIA SOCIAL, MAYO Y JUNIO.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por DOÑA CRISTINA ROMERO ANCHUELO correspondiente al contrato de Servicios de trabajadora social para programas de emergencia social.

Emitido informe por la Intervención Municipal (Relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2018/0331), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar la siguiente factura, expedida por D<sup>a</sup>. CRISTINA ROMERO ANCHUELO, con DNI 47217204K, correspondiente al contrato de *Servicios de trabajadora social para programas de emergencia social*, conformada el 03/07/18 y el 28/06/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
4	02/07/18	Mayo	2.250,00 €	EXENTO	2.250,00 €
5	27/06/18	Junio	2.250,00 €	EXENTO	2.250,00 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. l) **FACTURA SERVICIO REDACCIÓN MEMORIA VALORADA DE AISLAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por ARQUIFON DISEÑOS CONTRA EL RUIDO S.L. correspondiente al contrato menor de Servicios para la Redacción de memoria valorada de aislamiento y acondicionamiento acústico del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11913), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar la siguiente factura, expedida por ARQUIFON DISEÑOS CONTRA EL RUIDO S.L., con CIF B85341881, correspondiente al contrato menor de Servicios para la “*Redacción de memoria valorada de aislamiento y acondicionamiento acústico del Salón de Actos de la Casa de la Cultura*”, conformada el 28/06/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Base Imp	21% IVA	Total
--------	-------	----------	---------	-------

Número	Fecha	Base Imp	21% IVA	Total
1	27/06/18	850,00 €	178,50 €	1.028,50 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. **m) FACTURAS SERVICIOS JURÍDICOS Y ASISTENCIA LETRADA.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por DEVESA SERVICIOS JURÍDICOS Y FISCALES S.L.P. correspondiente a servicios jurídicos y de asistencia letrada.

Emitido informe por la Intervención Municipal (ADO 2.2018.1.11914, ADO 2.2018.1.11915, ADO 2.2018.1.11916 y ADO 2.2018.1.11917)), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Aprobar la siguiente factura, expedida por DEVESA SERVICIOS JURÍDICOS Y FISCALES S.L.P., con CIF B54207782, correspondiente a servicios jurídicos y de asistencia letrada, conformadas el 20/06/18 y 28/06/18; autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación:

Nº	Fecha	Procedimiento	Base Imp	21% IVA	Total
278-2018	19/06/18	Dil.Prev. 1973/16	900,00 €	189,00 €	1.089,00 €
281-2018	20/06/18	Dil.Prev. 1973/16	1.150,00 €	241,50 €	1.391,50 €
283-2018	27/06/18	Dil.Prev. 1973/16	180,00 €	37,80 €	217,80 €
285-2018	27/06/18	Dil.Prev. 111/17	300,00 €	63,00 €	363,00 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. **n) FACTURA SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, JUNIO.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por SERMECON, S.L. correspondiente al Servicio de prevención de riesgos laborales.

Emitido informe por la Intervención Municipal (Relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2018/0333), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Aprobar las siguientes facturas, expedidas por SERMECON S.L., con CIF B03455615, correspondientes al *Servicio de prevención de riesgos laborales*, conformadas por la responsable del contrato el 29/06/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Concepto	Base Imp	21% IVA	Total
P18261	28/06/18	S.Prevencción junio	1.005,56 €	211,17 €	1.216,73 €
M18186	28/06/18	S.Vig.Salud junio	1.257,00 €	EXENTO	1.257,00 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. **o) FACTURA SERVICIO ANIMACIÓN MUSICAL CLUB DE CONVIVENCIA TERCERA EDAD “LA SENIA”, JUNIO.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la



Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por DON ROBERTO COVES MARTÍNEZ correspondiente al contrato de Servicio de animación musical de bailes en el Club de Convivencia de la Tercera Edad “La Senia”.

Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11920), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar la siguiente factura, expedida por D. ROBERTO COVES MARTÍNEZ, con DNI 22003405H, correspondiente al contrato de *Servicio de animación musical de bailes en el Club de Convivencia de la Tercera Edad “La Senia”*, conformada el 28/06/18, y reconocer la obligación:

Nº	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
6	28/06/18	Junio (4 actuaciones)	460,00 €	96,60 €	556,60 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. **p) FACTURA SERVICIO TÉCNICA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, JUNIO.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por DOÑA BEGOÑA IGUAL BONMATÍ correspondiente al contrato de servicios de Técnica de presupuestos participativos, dinamización del voluntariado, de actividades dirigidas a personas mayores y apoyo a la Concejalía de Igualdad.

Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11921), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar la siguiente factura, expedida por D<sup>a</sup>. BEGOÑA IGUAL BONMATÍ, con DNI 74361920E, correspondiente al contrato de servicios de *Técnica de presupuestos participativos, dinamización del voluntariado, de actividades dirigidas a personas mayores y apoyo a la Concejalía de Igualdad*, conformada por el Sr. Jefe de Servicio de Acción Social el 26/06/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
26	21/06/18	Junio	1.500,00 €	EXENTO	1.500,00 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. **q) FACTURA CONTRATO SERVICIOS GEÓGRAFO, JUNIO.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por DON JERÓNIMO JESÚS BUADES BLASCO correspondiente al servicio de Geógrafo para el Servicio de Urbanismo.

Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11922), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Aprobar las siguientes facturas, expedidas por D. JERÓNIMO JESÚS BUADES BLASCO, con DNI 74225798Z, correspondientes al servicio de *Geógrafo para el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento*, conformada el 29/06/18, y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
15	29/06/18	Junio	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. r) **FACTURA CONTRATO SERVICIOS ARQUITECTO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE URBANISMO, JUNIO.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone aprobar la factura presentada por DON FRANCISCO MARCO VALERA correspondiente al contrato de servicios de Arquitecto Técnico para el Servicio de Urbanismo

Emitido informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11923), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Aprobar la siguiente factura, expedida por D. FRANCISCO MARCO VALERA, con DNI 33488303G, correspondiente al contrato de servicios de “*Arquitecto Técnico para el Servicio de Urbanismo*”, conformada por la Sra. Arquitecta Municipal el 29/06/18 y reconocer la obligación:

Número	Fecha	Periodo	Base Imp	21% IVA	Total
25	28/06/18	Junio	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. s) **DEVOLUCIÓN GARANTÍA EXPLOTACIÓN QUIOSCO ZONA DEPORTIVA ÁREA VARADERO.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado citado en el que reseñados los antecedentes obrantes en el expediente así como la Legislación aplicable propone que se autorice la cancelación de los avales depositados correspondientes al contrato de Concesión demanial de un quiosco sito en la zona deportiva Área Varadero.

Emitido informe por la Intervención Municipal (nº emisión 2018-0008 y 2018-0009), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Autorizar la cancelación de los avales depositados por Dña Mª del Carmen Planelles García, DNI 22.095.611-V, correspondientes al contrato de “*CONCESIÓN DEMANIAL DE UN QUIOSCO SITO EN LA ZONA DEPORTIVA ÁREA VARADERO (Avda. Santiago Bernabeu con la C/ Almería)*”, una vez finalizada la concesión administrativa del mismo y comprobado que no existen defectos, deficiencias o anomalías, según se desprende del Acta de Recepción obrante en el expediente; y que a continuación se detallan:

- Mdto de Ingreso núm 7787 de fecha 04/04/12, por importe de 605,00 €, (Ref 2012007787), por el concepto de “*explotación del objeto del contrato*”.

- Mdto de Ingreso núm 7788 de fecha 04/04/12, por importe de 1546,28 €, (Ref 2013003719), por el concepto del 3% del valor del dominio público.

11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. t) **DESIGNACIÓN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 126/18.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Patrimonio en la que se expone que a tenor del Procedimiento



abreviado núm 126/18, interpuesto por Dña Antonia Colomar Jaén, en el expediente de reclamación patrimonial núm 36/15, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15/06/18, acordó entre otros:

*“Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola al Letrado y Procurador de la Compañía de Seguros Mapfre para que asuman la defensa y representación procesal del Ayuntamiento de Santa Pola en el Procedimiento Abreviado nº 000126/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche”.*

Ante lo expuesto, y según información recibida por la Compañía de seguros Mapfre, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ:**

1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, en el procedimiento abreviado núm 126/18, al Letrado Don José Ángel Bernal Ruiz y al Procurador Don Manuel Lara Medina, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y Recursos hasta la total sustanciación del mismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal.

**12. RECURSOS HUMANOS.-** No hubo.

**13. RENTAS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA.** a) **FRACCIONAMIENTO PAGO LIQ. NÚM. 2017/004/1116, I.V.T.N.U.-** Se dio cuenta del Informe-Propuesta emitido por el Negociado citado con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con la solicitud formulada por D. ANTONIO QUEVEDO LÓPEZ, en el que solicita el fraccionamiento de pago, en **24 MESES**, de la liquidación núm. 2017/004/1116, correspondiente al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con fecha de notificación 28/05/2018 y fecha fin de período 05/07/2018, cuyo importe asciende a la cantidad de **2.921,42 euros**. Y una vez reseñada la legislación aplicable, se propone acceder a lo solicitado con las condiciones señaladas.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Autorizar el fraccionamiento de pago, solicitado por D. ANTONIO QUEVEDO LÓPEZ de la liquidación núm. 2017/004/1116 (D.R.N. 1.2018.1.10284), cuyo importe asciende a la cantidad de **2.921,42 euros**, correspondiente al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, **en veinticuatro mensualidades** consecutivas, de **121,73 euros** cada una, incrementándose con el interés de demora correspondiente, domiciliadas en la cuenta bancaria núm. ES66 0073 0100 5005 7245 3988, siendo el primer vencimiento el día **10/08/2018** bajo las siguientes condiciones:

Devengo del interés de demora anual, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores dejará sin efecto el acuerdo de fraccionamiento, quedando la deuda incurra en el procedimiento ejecutivo de apremio.

**13. RENTAS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA.** b) **FRACCIONAMIENTO PAGO LIQ. NÚM. 2017/004/2947, I.V.T.N.U.-** Se dio cuenta del Informe-Propuesta emitido por el

Negociado citado con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. TERESA ÁNGELES VALERO CANALES, en el que solicita el fraccionamiento de pago, en **12 MESES**, de la liquidación núm. 2017/004/2947, correspondiente al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con fecha de notificación 14/06/2018 y fecha fin de período 20/07/2018, cuyo importe asciende a la cantidad de **1.755,82 euros**. Y una vez reseñada la legislación aplicable, se propone acceder a lo solicitado con las condiciones señaladas.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Autorizar el fraccionamiento de pago, solicitado por D<sup>a</sup> TERESA ÁNGELES VALERO CANALES de la liquidación núm. 2017/004/2947 (D.R.N. 1.2018.1.14643), cuyo importe asciende a la cantidad de **1.755,82 euros**, correspondiente al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en **doce mensualidades** consecutivas, de **146,32 euros** cada una, incrementándose con el interés de demora correspondiente, domiciliadas en la cuenta bancaria núm. ES12 2105 6187 5234 0000 1619, siendo el primer vencimiento el día **10/08/2018** bajo las siguientes condiciones:

Devengo del interés de demora anual, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores dejará sin efecto el acuerdo de fraccionamiento, quedando la deuda incurso en el procedimiento ejecutivo de apremio.

**13. RENTAS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA. c) FRACCIONAMIENTO PAGO LIQ. NÚM. 2017/004/1110, I.V.T.N.U.**- Se dio cuenta del Informe-Propuesta emitido por el Negociado citado con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. PATRICIA HERNÁNDEZ LOMAS, en el que solicita el fraccionamiento de pago, en **10 MESES**, de la liquidación núm. 2017/004/1110, correspondiente al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza, con fecha de notificación 29/05/2018 y fecha fin de período 05/07/2018, cuyo importe asciende a la cantidad de **1.122,80 euros**. Y una vez reseñada la legislación aplicable, se propone acceder a lo solicitado con las condiciones señaladas.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Autorizar el fraccionamiento de pago, solicitado por D<sup>a</sup> PATRICIA HERNÁNDEZ LOMAS de la liquidación núm. 2017/004/1110 (D.R.N. 1.2018.1.10280), cuyo importe asciende a la cantidad de **1.122,80 euros**, correspondiente al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza, en **diez mensualidades** consecutivas, de **112,28 euros** cada una, incrementándose con el interés de demora correspondiente, domiciliadas en la cuenta bancaria núm. ES75 0075 0159 4907 0114 2544, siendo el primer vencimiento el día **10/08/2018** bajo las siguientes condiciones:

Devengo del interés de demora anual, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores dejará sin efecto el acuerdo de fraccionamiento, quedando la deuda incurso en el procedimiento ejecutivo de apremio.

**13. RENTAS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA. d) FRACCIONAMIENTO PAGO**





**LIQ. NÚM. 2017/004/1111, I.V.T.N.U.**- Se dio cuenta del Informe-Propuesta emitido por el Negociado citado con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. SANDRA HERNÁNDEZ LOMAS, en el que solicita el fraccionamiento de pago, en **10 MESES**, de la liquidación núm. 2017/004/1111, correspondiente al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con fecha de notificación 29/05/2018 y fecha fin de período 05/07/2018, cuyo importe asciende a la cantidad de **1.122,80 euros**. Y una vez reseñada la legislación aplicable, se propone acceder a lo solicitado con las condiciones señaladas.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Autorizar el fraccionamiento de pago, solicitado por D<sup>a</sup> SANDRA HERNÁNDEZ LOMAS de la liquidación núm. 2017/004/1111 (D.R.N. 1.2018.1.10281), cuyo importe asciende a la cantidad de **1.122,80 euros**, correspondiente al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en **diez mensualidades** consecutivas, de **112,28 euros** cada una, incrementándose con el interés de demora correspondiente, domiciliadas en la cuenta bancaria núm. ES96 0075 0159 4007 0108 6347, siendo el primer vencimiento el día **10/08/2018** bajo las siguientes condiciones:

Devengo del interés de demora anual, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores dejará sin efecto el acuerdo de fraccionamiento, quedando la deuda incurso en el procedimiento ejecutivo de apremio.

13. RENTAS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA. e) **PROPUESTA CONCEJAL HACIENDA COMUNICACIÓN HIDRAQUA RELACIÓN ABONADOS ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE/2018.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, acordó aprobar las tarifas que van a constituir la retribución del concesionario del contrato de Gestión del Servicio Público de alcantarillado y aguas pluviales, así como la modificación de la cláusula cuarta del contrato de Gestión del Servicio Público en el sentido de: *“que por la adjudicataria del contrato se asuma la cesión de la gestión del cobro de los ingresos por aplicación a los abonados de las tarifas vigentes en cada momento del servicio del alcantarillado y aguas pluviales, con aplicación a partir del ejercicio 2014.”*

En el mismo acuerdo se especifica que *“sólo se cede la gestión del cobro de los ingresos por aplicación a los abonados de las tarifas vigentes en cada momento del servicio de alcantarillado y aguas pluviales, manteniéndose el control absoluto por parte del Ayuntamiento, adoptando las medidas oportunas para ejercer el mismo y quedando obligado el concesionario a facilitar cuantos datos e información por este Ayuntamiento le fueren requeridos.”*

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ:**

Comunicar a la mercantil Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., adjudicataria del contrato de Gestión del Servicio Público de alcantarillado y aguas pluviales, la relación de abonados correspondiente al **tercer trimestre de 2018**, con indicación de la

tarifa a aplicar a cada uno de ellos, siendo el importe total de dicha relación de **540.987,24** euros.

**14. HACIENDA LOCAL. a) RELACIÓN DE OBLIGACIONES.-** Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que preparadas por la Intervención Municipal las Relaciones de Obligaciones que se recogen y que cuentan con el Visto Bueno de los Sres. Concejales y responsables, se propone su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ:**

**1º** Aprobar la Relación núm. 0/2018/0327 (gastos corrientes con autorización de gasto), por un importe de 3.937,65 €, que empieza por una a favor de Marcos Fructuoso, Oscar, por un importe de 299,00 €, y termina con otra a favor de Iberdrola Clientes, S.A.U., por un importe de 1.413,20 €.

**2º** Aprobar la Relación núm. 0/2018/0328 (gastos corrientes sin autorización de gasto), por un importe de 10.366,49 €, que empieza por una a favor de Autocentro Elektra, S.L., por un importe de 1.619,32 €, y termina con otra a favor de Cofradía de Pescadores Santa Pola, por un importe de 1.596,17 €.

**14. HACIENDA LOCAL. b) RELACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTO.-** Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que, preparadas por la Intervención Municipal la Relación Contable de Compromisos de Gasto nº 2018/0326, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Aprobar la Relación de Compromisos de Gastos número 2018/0326, presentada por la Intervención Municipal, por importe de 842,27 euros, relación que comienza por uno a favor de Hnos. Bailén Rastoll, S.L., por importe de 391,17 euros, y finaliza por otro a favor de Martínez Sempere, María Teresa, por importe de 292,82 euros.

**14. HACIENDA LOCAL. c) JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS.-** Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que, preparada por la Intervención Municipal la relación de Mandamientos de Pago pendientes de justificar, presentada por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

**1º** Aprobar la justificación de los Mandamientos de Pago que se relacionan a continuación:

<u>NÚM.MTO.PAGO</u>	<u>PERCEPTOR Y CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
3.2018.1.00201	LARA CARDENAS, MANUEL.- Material Taller de fotografía .....	1.250,00
2.2018.1.18820	ORTIZ PEREZ, Samuel.- Dietas viaje a Riga..	250,00

Se reintegra un sobrante de 60,19 € según T.C.2018010067

**2º** Que el presente acuerdo sea notificado a Tesorería Municipal con entrega de los documentos justificativos, para su comprobación y unión a los Mandamientos de que se trate.



14. HACIENDA LOCAL. **d) APORTACION CONSORCIO BOMBEROS 4º BIMESTRE 2018.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que encontrándonos en el cuarto bimestre del ejercicio, la aportación correspondiente al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, asciende a la cantidad de 32.182,03 €, por lo que se propone aprobar el pago de dicha cantidad.

Emitido informe por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Aprobar el pago de 32.182,03 € correspondiente al cuarto bimestre del año, a favor del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios con cargo a la Obligación número que deberá ser 2.2018.1.11585 satisfecho antes de su remisión a SUMA (cuarenta días naturales desde el 20/08/18)

15. **TESORERÍA.**- No hubo.

16. **COMERCIO Y CONSUMO.**- No hubo.

17. **TURISMO.**- No hubo.

18. **GESTIÓN DE EVENTOS, FIESTAS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.** a) **AUTORIZACIÓN FESTIVAL BENÉFICO ASVEGA.**-Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura y Fiestas en la que se expone que, vista la solicitud de cesión de espacios públicos presentada por Doña Elisabeth Jorro, en representación de la Asociación de Vecinos Residentes de Gran Alacant, en la que solicita autorización y colaboración para la celebración de un festival benéfico previsto para el 21 de julio de 2018 en el Auditorio El Palmeral, y vistos los informes emitidos por los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos se propone acceder a lo solicitado.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Autorizar a Doña Elisabeth Jorro, en representación de la Asociación de Vecinos Residentes de Gran Alacant, a la celebración de un festival benéfico a favor de la Asociación Tiempo libre Jóvenes Autistas “Atlan” previsto para el 21 de julio de 2018 en el Auditorio El Palmeral, de 21'30 a 23'00 horas aproximadamente.

2º Autorizar a Doña Elisabeth Jorro, en representación de la Asociación de Vecinos Residentes de Gran Alacant,, al cobro de entradas a 3 euros, quedando exenta del pago de las tasas por utilización de las instalaciones, según el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora en vigor, debiendo entregar, una vez finalizado el evento, hoja de taquilla a este

Ayuntamiento en la que conste: precio de las entradas, número de entradas distribuidas y total de la recaudación realizada.

3º Que por los Servicios Generales se ceda el uso de la siguiente infraestructura:

Equipo de iluminación y equipo de sonido con micrófono para presentador.

Limpieza de los aseos y camerinos del auditorio.

4º Por los Servicios Eléctricos se dispondrá suministro eléctricos en vestuarios y aseos, luz de sala y escenario, tomas de corriente a pie de escenario de corriente eléctrica en la barra del Auditorio, según informe del Encargado de Servicios Eléctricos que obra en el expediente.

5º Autorizar a Eva López Ruso, en representación de Atlan, a la explotación de la barra del auditorio para venta de refrescos y bocadillos.

6º Que por la empresa Urbaser se faciliten dos contenedores pequeños en la instalación y se proceda a la limpieza del Auditorio antes y después del evento.

7º Notificar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local.

## 18. GESTIÓN DE EVENTOS, FIESTAS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. b) **AUTORIZACION FESTIVAL BENÉFICO GUAGUACUNA.**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura y Fiestas en la que se expone que, vista la solicitud de cesión de espacios públicos presentada por Doña M<sup>a</sup> Ursula Orts Blasco, en representación de la O.N.G. Guaguacuna, en la que solicita autorización y colaboración para la celebración de un festival benéfico previsto para el 22 de julio de 2018 en el Auditorio El Palmeral, y vistos los informes emitidos por los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos se propone acceder a lo solicitado.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Autorizar a Doña M<sup>a</sup> Ursula Orts Blasco, en representación de la O.N.G. Guaguacuna a la celebración de un festival benéfico previsto para el 22 de julio de 2018 en el Auditorio El Palmeral, de 19'00 a 24'00 horas aproximadamente.

2º Autorizar a Doña M<sup>a</sup> Ursula Orts Blasco, en representación de la O.N.G. Guaguacuna, al cobro de entradas a 3 euros, quedando exenta del pago de las tasas por utilización de las instalaciones, según el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora en vigor, debiendo entregar, una vez finalizado el evento, hoja de taquilla a este Ayuntamiento en la que conste: precio de las entradas, número de entradas distribuidas y total de la recaudación realizada.

3º Que por los Servicios Generales se ceda el uso de la siguiente infraestructura:

10 mesas, 8 paneles de rejilla, 10 vallas de obra con sus pies de hormigón, equipo de iluminación y equipo de sonido.

Limpieza de los aseos y camerinos del auditorio.

4º Por los Servicios Eléctricos se dispondrá suministro eléctricos en vestuarios y aseos, luz de sala y escenario, tomas de corriente a pie de escenario de corriente eléctrica en la barra del Auditorio, según informe del Encargado de Servicios Eléctricos que obra en el expediente.

5º Autorizar a Doña M<sup>a</sup> Ursula Orts Blasco, en representación de la O.N.G. Guaguacuna, a la explotación de la barra del auditorio para venta de refrescos y bocadillos.



6º Que por la empresa Urbaser se faciliten dos contenedores pequeños en la instalación y se proceda a la limpieza del Auditorio antes y después del evento.

7º Notificar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local.

18. GESTIÓN DE EVENTOS, FIESTAS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. c) **AUTORIZACIÓN FIESTA PENSAT I FET** .- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Fiestas en la que se expone que, vista la instancia presentada por D. José Francisco López Sempere, en representación de la comparsa integrada en la Unió de Festers “Pensat y Fet”, en la que solicita autorización y colaboración de este Ayuntamiento para la celebración de una Fiesta de los años 80-90, el sábado 21 de julio del corriente a las 22’30 horas en el Patio de Armas del Castillo , con el fin de recaudar fondos para sufragar parte de los gastos de la comparsa en el presente año.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Se autoriza a la Comparsa Pensat i Fet a celebrar una Fiesta de los años 80-90, el sábado 21 de julio del corriente de 22’30 horas a 3’00 horas en el Patio de Armas del Castillo, limitando el aforo a 1.000 personas, (100 sillas) ya que es una fiesta donde la gente entra y sale del Castillo y nunca está el aforo completo, siendo los organizadores responsables de que las dos puertas de acceso al Castillo se encuentren abiertas durante el evento.

2º Se autoriza a la Comparsa Pensat i Fet, a cobrar entrada al precio de 5 euros con el fin de recaudar fondos para sufragar parte de los gastos de la comparsa en el presente año.

3º Se autoriza a la Comparsa Pensat i Fet, a utilizar las dependencias del Castillo que se encuentren disponibles para utilizarlas como almacén, así como se autoriza la colocación de una pancarta del evento en la muralla exterior del Castillo.

4º Por los Servicios Generales se procederá al montaje de una pequeña tarima para el Dj, en la esquina del Museo de la Pesca y a la

5º Por los Servicios Eléctricos se habilitarán las tomas de corriente necesarias para el desarrollo de la fiesta.

6º Por la Empresa Urbaser se instalarán dos contenedores y 4 papeleras de ruedas, así como se realizarán las tareas de limpieza antes y después del evento.

7º Notificar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local.

18. GESTIÓN DE EVENTOS, FIESTAS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. d) **AUTORIZACIÓN GASTO Y DISPOSICIÓN PLACAS HOMENAJE**.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Fiestas en la que se expone que, con motivo de la celebración del Homenaje a la Gente del Mar organizado por la Unió de Festers en colaboración con la cofradía de Pescadores y el Ayuntamiento de Santa Pola previsto para el viernes 14 julio del presente, es necesaria la adquisición de dos placas homenaje, por lo que se propone aprobar el citado gasto.

Emitido Informe por la Intervención Municipal (AD 2.2018.1.11925), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Autorizar el Gasto y Disposición de 85,16 euros, IVA incluido, a favor de Trofeos y Medallas Deportivas S.L. con CIF B53757027 en concepto de adquisición y grabación de dos placas homenaje para el acto descrito, según presupuesto que obra en el expediente.

18. GESTIÓN DE EVENTOS, FIESTAS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. e) **RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FACTURA ACTUACIÓN CONVENIO GRUPO DANZAS SAL MARINERA.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura en la que se expone que, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2.018, acordó la disposición de la cantidad suficiente para cubrir las actuaciones a realizar por las asociaciones culturales durante el año 2018 (Relación Contable de Compromisos de Gastos núm 2018/0217)

Una vez realizada la actuación reflejada en el Convenio del Grupo de Danzas Sal Marinera, el día 16 de junio con motivo de la Romería del Cap y presentada la factura correspondiente, es por lo que se propone aprobar el pago de la misma.

Emitido Informe por la Intervención Municipal (O 2.2018.1.11931), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Reconocer la obligación de 792 euros, a favor del Grupo de Danzas Sal Marinera, con CIF G-53010864 en concepto de la actuación realizada según factura validada electrónicamente por la Concejala Delegada con fecha 26 de junio de 2018, que obra en el expediente.

18. GESTIÓN DE EVENTOS, FIESTAS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. f) **RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FACTURAS ROMERIA DEL CAP.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Fiestas en la que se expone que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de junio de 2.017 acordó entre otros, autorizar el gasto de hasta 2.046 euros (A 2.2018.1.08656), para cubrir los gastos de imprenta, aseos portátiles, preventivo de Cruz Roja, etc., necesarios para el desarrollo de las actividades programadas con motivo de la Romería de Cap los días 16 y 17 de junio de 2.018.

Vistas las facturas remitidas a este Ayuntamiento correspondiente a los gastos de preventivo de Cruz Roja, servicio de Seguridad, etc, es por lo que se propone aprobar el pago de las mismas.

Emitido Informe por la Intervención Municipal (Relación contable de Obligaciones Reconocidas núm. 2018/0329 / O 2.2018.1.11898), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Disponer el Gasto y Reconocer la Obligación de 298,91 euros, IVA incluido, a favor de Cruz Roja Española con CIF Q2866001G según factura validada electrónicamente por la Concejala de Fiestas con fecha 26 de junio de 2018, que obra en el expediente.

2º Disponer el Gasto y Reconocer la Obligación de 813,12 euros, IVA incluido, a favor de Ginés Hernández López Seguridad S.L. con CIF B30477434 según factura validada electrónicamente por la Concejala de Fiestas con fecha 22 de junio de 2018, que obra en el expediente.

3º Disponer el Gasto y Reconocer la Obligación de 12,50 euros, IVA incluido, a favor de Cervera Bonmatí Vicente José con CIF 22006355R según factura validada electrónicamente por la Concejala de Fiestas con fecha 26 de junio de 2018, que obra en el expediente.



18. GESTIÓN DE EVENTOS, FIESTAS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. **g) AUTORIZACIÓN GASTO Y PAGO VARIAS FACTURAS ALCALDÍA.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia en la que se expone que, durante el mes de junio del corriente, ha sido necesaria la adquisición de flores, enmarcado de diploma, etc, correspondiente a la partida de Protocolo de Alcaldía.

Vistas las facturas remitidas a esta Alcaldía, es por lo que se propone aprobar el pago de las mismas.

Emitido Informe por la Intervención Municipal (Relación contable de Obligaciones Reconocidas núm. 2018/0334), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Autorizar el gasto y disposición, así como reconocer la obligación de la cantidad de 50 €, IVA incluido, a favor de Ramona Martínez Molina con DNI 74134643-P, por la adquisición un ramo de flores para la ofrenda de la Romería del Cap, según factura conformada por la Alcaldía con fecha 3 de julio de 2018, que obra en el expediente.

2º Autorizar el gasto y disposición, así como reconocer la obligación de 30,45 euros, IVA incluido, a favor de Doña Rosa Martínez Adsuar, con DNI 52779944-G, por el enmarcado del diploma entregado a D. Andrés Baile con motivo de la redenominación del Campo de fútbol que lleva su nombre, según factura conformada por la Alcaldía con fecha 4 de julio de 2018, que obra en el expediente.

3º Autorizar el gasto y disposición, así como reconocer la obligación de 224,99 euros, IVA incluido, a favor de Ranto S.L. con CIF B03333960, en concepto de comida de representación con el equipo de Consellería de Hacienda que visitó nuestra localidad el día 14 de junio de 2018, según factura conformada por la Alcaldía con fecha 3 de julio de 2018, que obra en el expediente.

18. GESTIÓN DE EVENTOS, FIESTAS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. **h) AUTORIZACIÓN GASTO Y PAGO SEGURO ASOC. FESTERO CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Fiestas en la que se expone que, en la partida presupuestaria de Fiestas, “Subvenciones a Entidades Festeras” se ha consignado una cantidad para cubrir los gastos de la suscripción de una póliza de accidentes y responsabilidad civil que cubra todos los actos organizados por la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola durante las Fiestas Patronales, y habiendo presentado la mencionada asociación el certificado de adhesión a las pólizas de la U.N.D.E.F y justificante bancario del abono del recibo correspondiente, es por lo que se propone aprobar el citado pago.

Emitido Informe por la Intervención Municipal (ADO 2.2018.1.11930), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Autorizar el gasto y disposición, así como reconocer la obligación de 1.472,69 euros, a favor de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola, con CIF G-03589025, como abono del recibo correspondiente a la adhesión a las pólizas de accidentes y responsabilidad civil para cubrir todos los actos organizados con motivo de las Fiestas Patronales, según documentación que obra en el expediente.

18. GESTIÓN DE EVENTOS, FIESTAS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. **i) AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULO CIRCO MUSICAL “FOFITO ARAGÓN”**.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura y Fiestas en la que se expone que, vista la instancia presentada por D. Gian Franco Caminati, en la que solicita autorización para la celebración de un espectáculo teatro circo musical infantil “Fofito Aragón el Payaso de la Tele” en el Auditorium El Palmeral el día 12 de agosto de 2018, y considerando que estos actos suponen un atractivo turístico, cultural y de interés general para esta localidad por la afluencia en esta época de turistas y visitantes.

Se emite Informe por la Intervención Municipal Núm. de Operación: 1.2018.1.16391.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

**1º** Autorizar a D. Gian Franco Caminati con NIE X-2248119-F, a utilizar las instalaciones del Auditorio El Palmeral, el día 12 de agosto de 2018 para la celebración de un espectáculo teatro circo musical infantil “Fofito Aragón el Payaso de la Tele”.

**2º** Autorizar a D. Gian Franco Caminati con NIE X-2248119-F, al cobro de entradas para el espectáculo al precio de 10 y 12 euros.

**3º** Que por D. Gian Franco Caminati con NIE X-2248119-F, se abone la Tasa por el uso del Auditorio El Palmeral, por importe de 300 euros, según tarifa modalidad dos, media jornada, fijada en la Ordenanza publicada en el BOP número 247 de 29 de enero de 2017.

**4º** Que por los Servicios Eléctricos se dispongan las tomas de corriente necesarias para la conexión de equipo de iluminación y sonido.

**5º** Autorizar a D. Gian Franco Caminati, con carácter excepcional a la colocación de **5 carteles mediante trípode** en las zonas siguientes:

Varadero

Entrada por Carretera de Elche

Entrada a Gran Alacant.

Avda. Fernando Pérez Ojeda.

Avda. González Vicen.

**6º Se prohíbe terminantemente realizar publicidad** pegada a mobiliario urbano, fachadas, el depósito de folletos en cristales de coches, etc., y en definitiva en cualquiera de los espacios públicos que contravengan la ordenanza de Limpieza y de Convivencia Ciudadana. De incumplirse el presente condicionante se iniciará expediente sancionador.

**7º** Notificar el presente acuerdo a Urbaser, Servicios Eléctricos y Jefatura de la Policía Local.

**8º** Esta autorización queda condicionada a que por el organizador se aporte póliza y recibo actualizado de un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura que cubra la totalidad el aforo de la instalación fijado en 950 personas.

18. GESTIÓN DE EVENTOS, FIESTAS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES. **j) RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL FIESTAS CALLE CRUZ**.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Fiestas en la que se expone que, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2018, acordó entre otros, autorizar el gasto de 900 euros (A 2.2018.1.04451), en concepto de varias actuaciones en la calle de la Cruz con motivo de las Fiestas de la Cruz de Mayo.





Una vez remitida a este Ayuntamiento la segunda factura de estas actuaciones, es por lo que se propone aprobar el pago de la misma.

Emitido Informe por la Intervención Municipal (D 2.2018.1.11803 / O 2.2018.1.11926), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Disponer el gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 220 euros, a favor de la Marcos Mora Illán, con DNI 48373567-J, por la actuación realizada en la calle de la Cruz con motivo de las Fiestas de la Cruz de Mayo, según factura validada electrónicamente por la Concejala de Fiestas con fecha 4 de julio de 2018 que obra en el expediente.

**19. PLAYAS**.- No hubo.

**20. ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA**.- No hubo.

**21. A.D.L.**.- No hubo.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.** Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los siguientes asuntos, debido a la necesidad de anticipar la gestión y/o tramitación de los expedientes:

a) **SOLICITUD TARJETA DE MOVILIDAD REDUCIDA NÚM. CV21/2018**.- Se dio cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Tráfico en la que se expone que, con fecha 10 de Julio de 2018, Doña Francisca Martínez Ramírez, presentó una solicitud de Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la Tarjeta. Es por lo que se propone acceder a lo solicitado.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Conceder la Tarjeta núm. CV21/2018 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: Doña Francisca Martínez Ramírez cuyo vencimiento será el **13/07/2028**.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. b) CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTRO ELÉCTRICO PUESTO SOCORRO PARA KIOSCO CALA I**.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia en la que se expone que, vista la solicitud presentada por Doña Encarnación Ramírez Baeza, con fecha 4 de julio de 2018, adjudicataria del kiosco sito en la Cala I de Santa Pola del Este, en la que expone que ante las dificultades para obtener suministro eléctrico propio, de forma inmediata, solicita autorización para el

cambio de titularidad del punto de suministro municipal correspondiente al puesto de socorro de la Cala I de Santa Pola del Este durante la anualidad 2018, con el compromiso de asumir todos los gastos generados.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, en el que manifiesta no existir inconveniente técnico para que se autorice lo solicitado, debiendo cumplir las condiciones expuestas.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Autorizar provisionalmente el cambio de titularidad del punto de suministro eléctrico del puesto de socorro de la Cala I de Santa Pola del Este, en favor de Doña Encarnación Ramírez Baeza, adjudicataria del kiosco ubicado en dicha zona, hasta tanto disponga de suministro propio y siembre dentro de la anualidad 2018.

Esta autorización se otorga con las siguientes **condiciones:**

- La instalación deberá ejecutarse por instalador autorizado y se legalizará reglamentariamente.

- Se contactará con los Técnicos y Servicio Eléctrico Municipal para el replanteo previo de la instalación.

- Deberán instalarse las protecciones correspondientes en el cuadro de protección existente para la línea que acomete al cuadro secundario del kiosco.

- Una vez se disponga de suministro propio y siempre dentro de la anualidad 2018, se devolverán las instalaciones a su estado original y el solicitante deberá tramitar nuevamente el cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada a los Servicios Eléctricos y al Ingeniero Industrial Municipal, Don Diego Martínez Sánchez.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. c) **COLABORAR CON “ RADIO ELCHE CADENA SER” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ LA RADIO AL SOL”**.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía- Presidencia en la que se expone que, en relación con la petición suscrita por RADIO ELCHE CADENA SER, interesando autorización para la instalación de un estudio móvil de 5,5 m. x 2,24m. y un set radiofónico compuesto por 2 carpas de 3m. x 4,5 m. para la emisión del programa “La Radio al Sol”, en la Avda. Vicente Blasco Ibáñez y en la Plaza de la Constitución, de esta localidad.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Colaborar con “RADIO ELCHE CADENA SER” para que instale un estudio móvil de 5,5 m. x 2,24m. y un set radiofónico compuesto por 2 carpas de 3m. x 4,5 m. para la emisión del programa “La Radio al Sol”, sin perjuicio del derecho de terceros ni del de la propiedad, debiendo disponer de aquellas autorizaciones de otros organismos que sean procedentes, en los días y lugares que se indican a continuación.

- Los lunes desde el 16 de julio hasta el 13 de agosto en la Plaza de la Comunidad Valenciana junto al lateral del Hotel Polamar, desde las 09:00 hasta las 14:30 horas.
- Los viernes desde el 20 de julio hasta el 17 de agosto en la Avda. Vicente Blasco Ibáñez (zona explanada frente C/ Guadalajara, entre establecimientos



Club Wind-surf Santa Pola y Café París), desde las 09:00 hasta las 14:30 horas.

2º Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y a la Policía Local para su conocimiento.

3º Comunicar a los Servicios Eléctricos Municipales con el fin de que se les facilite una toma de corriente para la ocupación de la Plaza de la Constitución

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. d) **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE STAND PARA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PROTECCIÓN SOLAR.**- Se dio cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Ocupación de Vía Pública en la que se expone que, en relación con la petición suscrita por Don Alberto Sandin, en representación de “UBICA SERVICIOS DE LOCALIZACIÓN, S.L.”, interesando autorización para la realización de una campaña publicitaria de protección solar, los días 28 y 29 de julio de 2018, en Avda. Vicente Blasco Ibáñez.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 06.07.18, en sentido favorable, y en aplicación de las ordenanzas fiscales municipales, se propone acceder a lo solicitado.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º CONCEDER autorización administrativa en precario a Don Alberto Sandin, en representación de “UBICA SERVICIOS DE LOCALIZACIÓN, S.L.” para la ocupación de 4 m2 de vía pública con un stand, para la realización de una campaña publicitaria de protección solar, los días 28 y 29 de julio de 2018, en la Avda. Vicente Blasco Ibáñez frente Avda. Obispo Bascuñana (junto puesto de Cruz Roja), sin perjuicio del derecho de terceros ni del de la propiedad, debiendo disponer de aquellas autorizaciones de otros organismos que sean procedentes.

Deberá depositar una fianza por importe de 103,50 € para responder, en su caso, de la limpieza y retirada de residuos procedentes de dicha campaña.

Deberá contactar previamente con la Policía Local (Tfno.: 96.541.11.03 Edificio Jefatura Policía Local).

2º Aprobar las liquidaciones número 2018 060 000242 por importe de **120,06 €** (16,56 € por ocupación de vía pública y 103,50 € por ingreso de fianza) y 2018 018 000446 por importe de **41,40 €** por tramitación de expediente, practicadas por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, que el interesado deberá hacer efectivas previamente al inicio de la actividad.

3º Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y a la Policía Local para su conocimiento.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. e) **AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UN STAND PARA CAMPAÑA PLAYAS LIMPIAS DE PRODUCTOS.**- Se dio cuenta de la Propuesta del Concejal-Delegado de Vía Pública en la que se expone que, en relación con la petición suscrita por Don Alberto Alsina Calderón, en representación de la mercantil “El tío Matt S.L.”, interesando autorización para la instalación de un stand para la

campana "Playas limpias" de productos "Fiesta" los días 21 y 22 de julio, en Avda. Vicente Blasco Ibáñez frente Avda. Obispo Bascuñana, de esta localidad.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 06.07.18, en sentido favorable, y en aplicación de las ordenanzas fiscales municipales, se propone acceder a lo solicitado.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

**1º CONCEDER** autorización administrativa en precario a Don Alberto Alsina Calderón, en representación de la mercantil "El tio Matt S.L.", para la instalación 9 m2 de vía pública con un stand para la campana "Playas limpias" de productos "Fiesta" los días 21 y 22 de julio, en horario de 12:00 a 18:00 horas, en Avda. Vicente Blasco Ibáñez frente Avda. Obispo Bascuñana (junto puesto de Cruz Roja), sin perjuicio del derecho de terceros ni del de la propiedad, debiendo disponer de aquellas autorizaciones de otros organismos que sean procedentes.

Deberá depositar una fianza por importe de 103,50 € para responder, en su caso, de la limpieza y retirada de residuos procedentes de dicha campana.

Deberá contactar previamente con la Policía Local (Tfno.: 96.541.11.03 Edificio Jefatura Policía Local).

**2º Aprobar** las liquidaciones número 2018 060 000243 por importe de **140,76 €** (37,26 € por ocupación de vía pública y 103,50 € por ingreso de fianza) y 2018 018 000448 por importe de **41,40 €** por tramitación de expediente, practicadas por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, que el interesado deberá hacer efectivas previamente al inicio de la actividad.

**3º Dar traslado** del presente acuerdo al interesado, y a la Policía Local para su conocimiento.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. **f) RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN IMPRESIÓN PLANO 3D Y AUTORIZACIÓN GASTO MAPAS RUTAS.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado de Turismo en el que se expone que en Junta de Gobierno Local se autorizó la impresión de 1000 unidades plegables de mapa de rutas, así como 5000 mapas 3D encolados y 1000 plegados.

En base a lo anteriormente expuesto y emitido informe por la Intervención Municipal (AD 2.2018.1.11536 y O 2.2018.1.12117), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

**1º Reconocer** la obligación de 834,90 € a favor de ENCARNACIÓN LÓPEZ MARTÍNEZ con NIF: 33480378Z, en concepto de impresión 5000 mapas 3D encolados y 1000 mapas 3D plegados, conforme a factura nº 12 de fecha 29/6/2018 y nº reg. 2018/3199, conformada por la Jefa del Negociado de Turismo el 29/6/2018, que obra en el expediente.

**2º Autorizar** el gasto y disposición de 1.062,09 € a favor de HNOS. BAILEN RASTOLL, S.L. en concepto de impresión 1000 mapas rutas plegados, conforme a presupuesto adjunto.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. **g) RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN VIAJE A RIGA.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Igualdad, Participación y Servicios a la Ciudadanía en la que se expone que visto el informe de la Responsable del Servicio de Planificación y Calidad de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. Mª Carmen



González Vives, de fecha 9 de julio del presente, se informa que *“con fecha 4 de mayo del presente se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola la participación en el proyecto “ACTive NGOs del Programa URBACT III”. El programa URBACT III viene financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y financiará el 70% de los gastos del proyecto, aportándose la parte de financiación una vez finalizada cada una de las fases, contando el Ayuntamiento de Santa Pola con un presupuesto total de 6.500,00 euros para esta primera fase aprobada.*

*Con fecha 6 de julio del presente se aprueba en Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Santa Pola la disposición de gastos para el cierre de primera fase en Riga (Letonia) URBACT III “ACTive NGOs”, que tendrá lugar del 2 al 5 de septiembre.*

*En el citado acuerdo se dio cuenta que con fecha 25 de junio se decide por parte de la dirección del proyecto que para la segunda reunión que tendrá lugar en Riga (sesión de cierre de esta primera fase del proyecto), se enviará a 3 participantes, acordándose que la delegación de Santa Pola estaría compuesta por Jorge García Martínez, Arquitecto Municipal; Alejandro Escalada Villanueva, Concejal de Urbanismo, Medioambiente, Patrimonio y Territorio y; Alberto Lorente Saiz, Técnico de Proyectos Europeos de CREA360, S.L.*

Asimismo, en la citada Junta de Gobierno Local, se acordó: **1º Disponer de un gasto por importe de 590,00 euros (IVA incluido), a favor de OCIOBUS TRAVEL, S.L., con CIF B-54891965, en concepto de gastos de viaje a Riga (Letonia) de D. Jorge García Martínez como parte de URBACT III Project “ACTive NGOs”, en concepto de “Viajes y Alojamiento” para el segundo encuentro en septiembre de 2018. A.2.2018.1.06505.**

Así como y, **2º Disponer de un gasto por importe de 1.180,00 euros (IVA incluido), a favor de OCIOBUS TRAVEL, S.L., con CIF B-54891965, en concepto de gastos de viaje a Riga (Letonia) de D. Alejandro Escalada Villanueva (Concejalía de Sostenibilidad) y D. Alberto Lorente Sainz (CREA360) como parte de URBACT III Project “ACTive NGOs”, en concepto de “Viaje personas no personal Ayuntamiento” para el segundo encuentro en septiembre de 2018. A.2.2018.1.06505.**

Emitido informe por la Intervención Municipal (Relación de obligaciones Reconocidas núm. 2018/0336), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

**1º Reconocer la obligación y ordenar el pago de 590,00 euros (IVA incluido), a favor de OCIOBUS TRAVEL, S.L., con CIF B-54891965, en concepto de gastos de viaje a Riga (Letonia) de D. Jorge García Martínez como parte de URBACT III Project “ACTive NGOs”, en concepto de “Viajes y Alojamiento” para el segundo encuentro en septiembre de 2018. A.2.2018.1.06505.**

**2º Reconocer la obligación y ordenar el pago de 1.180,00 euros (IVA incluido), a favor de OCIOBUS TRAVEL, S.L., con CIF B-54891965, en concepto de gastos de viaje a Riga (Letonia) de D. Alejandro Escalada Villanueva (Concejalía de Sostenibilidad) y D. Alberto Lorente Sainz (CREA360) como parte de URBACT III Project “ACTive NGOs”, en concepto de “Viaje personas no personal Ayuntamiento” para el segundo encuentro en septiembre de 2018. A.2.2018.1.06505.**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. **h) DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que preparadas por la Intervención Municipal las devoluciones de las garantías que se recogen y que cuentan con los Informes favorables emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se propone que se proceda a su devolución.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ:**

**1º** Proceder a la devolución de las siguientes fianzas depositadas en su día:

**TITULAR DE LAS FIANZAS**

**- Monte y Mar de Santa Pola, S.L.; N.I.F.:B-81118747.**

<b>REFERENCIA</b>	<b>PROP.MDTO.PAGO</b>	<b>RÚBRICA</b>	<b>IMPORTE</b>
-------------------	-----------------------	----------------	----------------

**METÁLICO**

- Obras de urbanización interior Polígono 3.2 Gran Alacant.

2006035851	3.2018.1.02896	320086	1.694,00 €
2006035849	3.2018.1.02897	320086	4.356,00 €
2006035852	3.2018.1.02898	320086	1.331,00 €
2006035848	3.2018.1.02899	320086	2.408,50 €
2006035853	3.2018.1.02900	320086	5.324,00 €
2006024147	3.2018.1.02902	320085	2.662,00 €
2006024146	3.2018.1.02903	320085	4.356,00 €
2006035850	3.2018.1.02904	320086	1.210,00 €
2006035854	3.2018.1.02905	320086	2.420,00 €
2006037420	3.2018.1.02906	320086	968,00 €
2006037423	3.2018.1.02907	320086	4.598,00 €
2006037422	3.2018.1.02908	320086	5.566,00 €
2006037419	3.2018.1.02909	320086	4.356,00 €
2006037417	3.2018.1.02910	320086	5.445,00 €
2005032748	3.2018.1.02911	320085	605,00 €
2005032747	3.2018.1.02912	320085	726,00 €
2006024144	3.2018.1.02913	320085	3.630,00 €
2006024143	3.2018.1.02914	320085	3.267,00 €
2006024142	3.2018.1.02915	320085	1.573,00 €
2006009856	3.2018.1.02916	320085	2.178,00 €
2006009857	3.2018.1.02917	320085	2.178,00 €
2005015357	3.2018.1.02918	320085	2.541,00 €
2003006277	3.2018.1.02919	320086	2.790,00 €
2003006278	3.2018.1.02920	320086	4.620,00 €
2005015359	3.2018.1.02921	320085	2.299,00 €
2005015360	3.2018.1.02922	320085	968,00 €
2002019307	3.2018.1.02923	320085	1.240,00 €
2001023651	3.2018.1.02924	320085	3.644,66 €
2004037867	3.2018.1.02925	320085	1.700,84 €
2004007668	3.2018.1.02926	320085	3.887,63 €
2004000988	3.2018.1.02927	320086	6.803,00 €

<b>REFERENCIA</b>	<b>PROP.MDTO.PAGO</b>	<b>RÚBRICA</b>	<b>IMPORTE</b>
-------------------	-----------------------	----------------	----------------



2005015355	3.2018.1.02928	320085	484,00 €
2003006280	3.2018.1.02929	320086	1.584,00 €
2005015356	3.2018.1.02930	320085	605,00 €
2003006279	3.2018.1.02931	320086	2.520,00 €
2005032754	3.2018.1.02932	320085	2.178,00 €
2003000765	3.2018.1.02933	320086	4.392,00 €
2005004111	3.2018.1.02934	320086	2.430,00 €
2002025071	3.2018.1.02935	320086	508,00 €
2004027726	3.2018.1.02936	320085	2.308,28 €
2004036704	3.2018.1.02937	320086	3.401,69 €
2005032752	3.2018.1.02938	320085	2.299,00 €
2004038557	3.2018.1.02939	320085	3.401,68 €
2002025069	3.2018.1.02940	320086	6.225,00 €

(1)

**- Montes y Lagos, S.L.; N.I.F.: B-03160629.**

- Obras de urbanización interior del Plan CJ-5.

2003000768	3.2018.1.02941	320086	125,00 € (2)
2003000767	3.2018.1.02942	320086	3.740,00 € (2)

(1) Documentación adicional presentada en Registro de Entrada con N.º 20180006857.

(2) Habiéndose instado la devolución por mercantil distinta a la depositante, y obrando en el expediente escritura notarial de la fusión por absorción de las mercantiles de las que se trata, se expide como endosatario de dichas fianzas a Monte y Mar de Santa Pola, S.L.; N.I.F.:B-81118747.

Comprobadas las solicitudes de devolución y una vez recibidos los Informes favorables de los Servicios correspondientes, sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones urbanísticas garantizadas, no existe inconveniente por parte de la Intervención Municipal en acceder a la devolución de dichos avales.

Se Informa de la existencia de deudas por parte de la Tesorería Municipal, según Informe de fecha 11 de Julio de 2.018, el cual se adjunta, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local.

2º Para proceder a la devolución de la fianza se deberá presentar en la Tesorería Municipal la carta de pago original y, si la misma se depositó en metálico, será también necesario un número de cuenta corriente para poder realizar la correspondiente transferencia. En caso de liquidación de las deudas, estas deberán ser acreditadas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. **i) SOLICITUD ANULACIÓN CERTIFICACIÓN DESCUBIERTO IIVTNU EXPTE. 43/2018.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que se ha recibido escrito de fecha 9 de julio de 2018, presentado por don Sebastián Ibáñez Verdejo, con registro de entrada núm. 201800023547, mediante el que solicita la anulación de la liquidación núm. 2017/004/1607 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana devengado como consecuencia de la transmisión de la vivienda sita en calle Monte de Santa Pola, 10-1-00-297, la cual ha dado lugar a la

certificación de descubierto núm. 648/2017, por un importe principal de 1.490,28 euros, que se encuentra en periodo de cobro ejecutivo y cuya gestión de cobro ha sido delegada en SUMA-Gestión Tributaria.

Solicitado informe al Negociado de Rentas e Inspección Tributaria, el Jefe de Negociado el 10 de julio de 2018, lo emite favorable manifestando que:

“(…) Con relación a la instancia presentada por D. **Sebastián Ibáñez Verdejo**, en la que solicita la anulación de la liquidación núm. **2017/004/1607** del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, alegando que el precio de la transmisión ha sido inferior al de su adquisición, se emite el siguiente INFORME:

Antecedentes de hecho:

Con fecha 05/06/2017 se practica liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana n.º 2017/004/1607, por importe de **1.490,28** euros, correspondiente a la transmisión, a título oneroso, del inmueble sito en *CL. MONTE DE SANTA POLA, 10 1 00 297*, que se formalizó mediante la escritura de compraventa, otorgada el día 05/06/2017 ante el Notario de Santa Pola, D. Juan Antonio Fernández Ciudad, bajo el número 930 de su protocolo, siendo el título anterior de fecha 14/06/2007.

Dada la condición de no residentes en España de los transmitentes, la liquidación figura a nombre de D. Sebastián Ibáñez Verdejo, adquirente del inmueble, por tener la condición de sustituto del contribuyente (art. 106.2 del R. D. Legislativo 2/2004, TRLHLL) y fue notificada a su representante, con fecha 05/06/2017.

Según se desprende de los datos obrantes en este Negociado, resulta que la liquidación impugnada ha sido providenciada de apremio, según Certificación de Descubierto n.º 648/2017 y se encuentra pendiente de pago en Suma-Gestión Tributaria.

Fundamentos de derecho:

En el expediente queda acreditado, a partir de las escrituras aportadas por el solicitante, que en la transmisión del inmueble **no se produjo un incremento de valor del terreno**, sino más bien una pérdida, ya que los valores reales de transmisión y adquisición del terreno que constan en los títulos son los siguientes:

% TRANSMI.	FECHA TRANS.	VALOR TRANS.	FECHA ADQUI.	VALOR ADQUI.	DIFERENCIA
100,00	05/06/2017	153.000,00 €	14/06/2007	201.400,00 €	<b>-48.400 €</b>

En consecuencia y, no existiendo prueba en contrario de la administración, no se ha producido el hecho imponible de incremento de valor del terreno puesto de manifiesto en su transmisión, por lo que no existiría base imponible ni por tanto motivo de liquidación del Impuesto.

El Tribunal Constitucional, mediante Sentencia de fecha 11 de mayo de 2017, ha estimado la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864/2016, promovida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.1 de Jerez de la Frontera y ha declarado inconstitucionales y nulos los arts. 107.1, 107.2.a) y 110.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

En este sentido se pronuncia el informe de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la Jefe de Servicio de Asistencia Jurídica, en el que, entre otras consideraciones, concluye:





“.../...”

*Las liquidaciones realizadas posteriormente a la Sentencia y aún anteriores pero que no sean firmes por estar incursas en proceso judicial, y que el sujeto pasivo haya acreditado por algún medio de prueba admitido en derecho que no se produjo incremento de valor real del bien en la transmisión, y que no haya podido ser desacreditado por el Ayuntamiento, **procederá su revocación y devolución** solicitando con ello el archivo del procedimiento.*

.../...

*Si se acredita un **decremento de valor** o la inexistencia de incremento de valor en la realización del hecho imponible con documentos públicos o privados u otras pruebas admitidos en la LEC y no existe prueba en contrario, tanto en las liquidaciones recurridas en reposición pendientes de contestación como en las recurridas en vía contencioso-administrativo y las que se encuentren en tramitación, **debe procederse a su anulación.**” (...)*

Emitido informe por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

**1º REVOCAR** la liquidación núm. 2017/004/1607 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicada como consecuencia de la transmisión del inmueble sito en calle Monte de Santa Pola, 10-1-00-297, y proceder a su anulación todo ello al haber acreditado que, en la transmisión del inmueble no se produjo un incremento de valor del terreno.

**2º ANULAR** la Certificación de Descubierta núm. 648/2018, emitida a nombre de don Sebastián Ibáñez Verdejo, por un importe principal de 1.490,28 euros, que se encuentra en periodo de cobro ejecutivo y cuya gestión de cobro ha sido delegada en SUMA-Gestión Tributaria

**3º NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado, a Suma Gestión Tributaria, al Negociado de Rentas y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. j) CAMBIOS MERCADILLO “VIGUETAS” (LUNES Y SÁBADOS- 3 ER- TRIMESTRE.-** Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Mercadillos en la que se expone que, el pasado 13 de abril de 2018, se aprobaron los cambios, tanto de titular como metros, nuevos, etc. para venta ambulante en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados) (2º. trimestre 2018).

Posteriormente se han presentado instancias por los titulares de puesto solicitando cambios, ampliaciones, renunciaciones y nuevas peticiones. Se procede por tanto al estudio de todo ello para el 3er. trimestre del 2018.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

**1º** Aceptar la renuncia presentada por su titulares, quedando el puesto vacante:

- D<sup>a</sup>. Josefa Aznar Noguera, puesto núm. 89, de 7 metros.
- D<sup>a</sup>. Andrea Cantonet Cruz, puesto núm. 241, de 5 metros, anulando las liquidaciones correspondientes al año en curso ya que consta que no lo ha llegado a ocuparlo y por tanto no procede su cobro:

Liquidación núm. 110 2018 31 170 correspondiente al 1er. trimestre 2018 por importe de 125,19.

Liquidación núm. 110 2018 32 170 correspondiente al 2º. trimestre 2018 por importe de 125,19

- D. Aliou Diop Lo, puesto núm. 315, de 3 metros.
- D. Félix Garrido Jiménez, puesto núm. 549, de 6 metros.

2º Conceder los cambios de puesto solicitados, quedando como sigue:

- Dª. Vicenta Sober Pamies, cambia al puesto núm. 82, con 8 metros, dejando vacante el 84, con 6 metros.
- D. Abderrazzak Jarmouni, cambia al puesto núm. 84, de 6 metros, dejando vacante el 82, con 8 metros.
- D. El Mahfoud Moufid, cambia al puesto núm. 89, de 7 metros, dejando vacante el 85, de 7 metros.
- D. Redouane El Faïd, cambia al puesto núm. 241, de 5 metros, dejando vacante el 414, de 8 metros.

3º Conceder los siguientes cambios de titularidad, quedando como sigue:

D. Francisco Utrera Hernández, puesto núm. 122, de 7 metros. (esposo)

Dª. Magdalena Amador Amador, puesto núm. 611, de 6 metros. (esposa)

4º Conceder autorización para la venta ambulante en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados) a:

- D. El Mostafa Jarmouni, N.I.E.: X8187476M, puesto núm. 85, de 7 metros.
- D. Sadekhe Thiam, N.I.E.: X8639101W, puesto núm. 315, de 3 metros.
- Dª. Isabel Santiago Castro, D.N.I.: 53230485K, puesto núm. 602, de 2 metros.

5º Por la tramitación de expediente a instancia de parte, se procederá al cobro de la tasa que corresponde según la Ordenanza Fiscal por importe de 20,70 €, a todos los referidos anteriormente, excepto en el punto 1º. al entender que en las renunciaciones no procede.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. k) CAMBIOS MERCADILLOS “VIGUETAS” (SÁBADOS) 3ER. TRIMESTRE.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Mercadillos en la que se expone que, el pasado 13 de abril de 2018, se aprobaron los cambios en el mercadillo “Viguetas” (alimentación) (sábados) (2º. trimestre 2018).

Posteriormente se han presentado instancias por los titulares de puesto solicitando varias cuestiones; por ello se procede al estudio de todo ello para el 3er. trimestre del 2018.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Declarar la siguiente caducidad de puesto por faltas de asistencia injustificadas y reiteradas al mercadillo y la falta del pago de las tasas en el plazo previsto, al ser ambas causas previstas en el artº. 44 de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial, quedando el puesto vacante:

- D. José Ruíz García, puesto núm. 351, de 4 metros, anulando la liquidación núm. 111 2018 32 000053, por importe de 49,14€, correspondiente al segundo trimestre al no haber sido ocupado el puesto, ni haberse podido notificar la misma.

2º Aceptar las siguientes renunciaciones a los puestos que se indican quedando los mismos vacante:

- D. Alejandro Francisco Simón Cruz, puesto núm. 0.
- D. Francisco Javier Muñoz Bautista, puesto núm. 369.
- Dª. Ana Ortíz Sánchez, puesto núm. 370.



- D<sup>a</sup>. Josefa Cartagena Martínez, puesto núm. 373.
- D<sup>a</sup>. María Teresa Ballesta Sánchez, puesto núm. 375.
- 3º Conceder el siguiente cambio de titularidad, quedando como sigue:
  - La Tahona dels Cardoso's, S.L., C.I.F.: B42551432, puesto núm. 364, de 5 metros.(cambio de mercantil).
- 4º Conceder los siguientes cambios de puesto, quedando como sigue:
  - D. Antonio Marco Fernández, al puesto núm. 270, con 6 metros, dejando vacante el 287, de 5 metros.
  - D<sup>a</sup>. Pilar Ballesteros Carretero, al puesto núm. 280, de 4 metros, dejando el 353, de 5 metros, vacante.
  - D. Manuel Carlos Marco Miralles, al puesto núm. 373, ampliándolo de 5 a 9 metros, desapareciendo el puesto núm. 375, de 6 metros, dejando vacante el puesto núm. 270, de 10 metros.
- 5º Conceder las siguientes ampliaciones quedando como sigue:
  - D. Juan Carlos Ramal Morcillo, puesto núm. 272, de 5 a 6 metros, reduciendo el 270 de 10 a 6 metros.
  - D. Alfonso Ramal Morcillo, puesto núm. 273, de 5 a 6 metros.
  - D. José Antonio Roda Franco, puesto núm. 276, de 7 a 8 metros.
  - D. José Ortíz Sánchez, puesto núm. 277, de 5 a 6 metros.
  - D<sup>a</sup>. Carmen C. Zaragoza Faura, puesto núm. 358, de 6 a 8 metros.
  - D. Petru Gabriel Stan, puesto núm. 286, de 4 a 6 metros.
  - D<sup>a</sup>. Eduvigis Fernández Amador, puesto núm. 369, de 4 a 6 metros, desapareciendo el puesto núm. 351, de 4 metros.
  - D. José Antonio Diego Martínez, puesto núm. 284, de 5 a 7 metros, desapareciendo el puesto núm. 370, de 5 metros.
  - D. José Antonio Escorial Roca, puesto núm. 371, de 5 a 8 metros.
- 6º Readaptar el puesto que se indica a continuación pasando del mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados) al mercadillo “Viguetas” (sábados-alimentación):
  - D. Francisco Canales Mira, puesto núm. 520, de 8 metros (coche-bar).
- 7º Conceder autorización para la venta ambulante en el mercadillo “Viguetas” (sábados-alimentación) a:
  - D. Harlem Batista Fernández, N.I.E.: Y4777375J, puesto núm. 0, de 12 metros.
  - D. Antonio Mazón Ñiguez, D.N.I.: 74194101B, puesto núm. 287, de 5 metros.
  - D. José Trigueros Estañ, D.N.I.: 20083662Q, puesto núm. 353, de 5 metros.
  - D<sup>a</sup>. Eduvigis Fernández Amador, D.N.I.: 48663637F, puesto núm. 369, de 6 metros.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. I) **CAMBIO MERCADILLOS VIGUETAS(LUNES ALIMENTACIÓN). 3ER. TRIMESTRE.-** Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Mercadillos en la que se expone que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, desde el año 2013, se viene aprobando la celebración los lunes, del mercadillo “Viguetas” (alimentación) y ante la buena acogida del mismo el cual conforma un

foco de atracción generador de actividad económica, cuyos efectos recaen sobre el mercadillo anexo que se celebra los lunes, de productos no alimentarios.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

**1º** Aprobar la celebración los lunes, del mercadillo “Viguetas” (alimentación), con un número máximo de 22 puntos de venta, durante el 3er. trimestre de 2018.

**2º** Conceder las autorizaciones solicitadas para la venta ambulante en los puestos asignados en el Mercadillo de vendedores ambulantes de “Viguetas” (lunes-alimentación-variantes), de esta localidad, conforme a la relación obrante en el expediente, con el número de puesto que se indica.

**3º** Aprobar la liquidación de tasas que obra en el expediente, siendo el periodo de cobro igual al de los mercadillos, del 15 de julio al 15 de septiembre de 2018.

**4º** En caso de supresión, traslado o cualquier otra modificación sustancial de este mercadillo, de acuerdo con la normativa vigente dichas autorizaciones no conllevarán la posibilidad de devengar indemnización alguna por tal motivo.

**5º** Notificar el presente acuerdo, a los Servicios Económicos Municipales, Servicios de Limpieza y Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. m) **CAMBIOS MERCADILLOS GRAN ALACANT (JUEVES) 3ER. TRIMESTRE.**- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Mercadillos en la que se expone que, el pasado 13 de abril de 2018, se aprobaron los cambios de las autorizaciones para venta ambulante en el mercadillo Gran Alacant (2º. trimestre 2018).

Se han presentado instancias solicitando varias cuestiones del mercadillo y se han reubicado algunos de los puestos de los que están en el parking al haber habido vacantes dentro del recinto. Se procede al estudio de dichas solicitudes para el 3er. trimestre del 2018.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

**1º** Aceptar las renunciaciones presentadas por sus titulares quedando el puesto vacante:

- D. Félix Garrido Jiménez, puesto núm. 39, de 6 metros.
- D<sup>a</sup>. Joaquina González García, puesto núm. 62, de 4 metros.
- D<sup>a</sup>. Bintou Samb. Ep. Mbengue, puesto núm. 69, de 6 metros.

**2º** Conceder los siguientes cambios de titularidad quedando como sigue:

- La Tahona dels Cardoso's, S. L., C.I.F.: B42551432, puesto núm. 203, de 6 metros. (cambio sociedad)

**3º** Conceder el siguiente cambio de puesto, quedando como sigue:

- D<sup>a</sup>. Encarnación Fernández Torres, cambia al puesto 62, ampliándolo a 6 metros, queda vacante el 58, con 4 metros, ampliando el 60 a 6 metros.

**4º** Reubicar los siguientes puestos del parking, desapareciendo dichos puestos, ampliando con ello la zona del parking:

- D<sup>a</sup>. Boury Seck, al puesto núm. 58, de 4 metros, desaparece el 100, de 6 metros.
- D<sup>a</sup>. Wei Quing, al puesto núm. 60, de 6 metros, desaparece el 99, de 5 metros.
- D<sup>a</sup>. Ana Ortega Heredia, al puesto núm. 69, de 6 metros, desaparece el 97, de 6 metros.

**5º** Conceder autorización para la venta ambulante en el mercadillo Gran Alacant a:



- D. José Luis Noé Bravo, D.N.I.: 2209008L, puesto núm. 33, de 6 metros.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. n) ACEPTAR RENUNCIA CASETA 56 Y CADUCIDAD EXPOSITOR 0-4 Y NUEVOS MERCADILLO DE VERANO.**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Mercadillos en la que se expone que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20.04.18, se aprobó la realización del mercadillo de verano de Avda. González Vicen con casetas fijas evitando con ello las molestias que el montaje diario de puestos ocasiona a los vecinos, además de la intensidad en el tráfico, la ocupación excesiva de aparcamiento, etc, adjudicándose a la empresa Ferias Inexpo, S.L. el montaje de las mismas.

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15.06.18, se aprueba la distribución y ubicación de las casetas, así como los requisitos de prioridad para poder obtener autorización en dicho mercado y la autorización del mismo del 22 de junio al 31 de agosto.

Posteriormente se han presentado varias cuestiones.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º Aceptar la renuncia presentada por la siguiente titular de caseta en el mercadillo de verano Peña Grande, anulando la liquidación que de ello se deriven:

- D<sup>a</sup>. Yesenia Aurora Peña Cedeño, caseta núm. 56.

2º Declarar la siguiente caducidad de la autorización por faltas de asistencia injustificadas y reiteradas al mercadillo, ya que desde el inicio del mercadillo el pasado 22 de junio, no ha asistido al mismo y al ser dicho motivo causa prevista en el artº. 44 de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial, quedando la caseta vacante:

- D. Miguel Ángel Martín Bautista, expositor núm. 0-4.

3º Conceder autorización para la venta ambulante en el mercadillo de verano Avda. González Vicen (Peña Grande), con los mismos condicionantes que se aprobó este mercadillo a los siguientes de la lista de espera:

- D<sup>a</sup>. Wijdane El Hamdi Battach, expositor núm. 0-4.
- D. Khalid Ennachat Machhor, caseta núm. 56.

4º Aprobar la nueva relación de titulares que se une como anexo a este acuerdo.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA o) AUTORIZACIÓN PUESTO VENTA MENOR CHUCHES, FRUTOS SECOS Y BARATIJAS EN AVDA. GONZÁLEZ VICEN DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO.**

Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que, vista la instancia presentada por D. Antonio Colás Castán, de fecha 27.06.18, registro entrada nº. 201800022208, en la que solicita autorización para la instalación de un puesto de venta menor de chuches, frutos secos y baratijas, en la Avda. González Vicen a la altura de la c/ San Vicente. Con fecha 27.06.18, se solicita informe al Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil, emitiéndose con fecha 06.07.18 informe en el que se limita a valorar los aspectos de carácter administrativo y no el de cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios sobre las instalaciones.

Con fecha 11 de julio el Técnico Superior de Comercio emite informe valorando la documentación presentada por el Sr. Colás Castán, en el que se concluye que procede autorizar el inicio de la actividad, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

**1º** Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada del 13 de julio al 31 de agosto de 2018, en la Avda. González Vicen a la altura de c/ San Vicente, sin perjuicio de las autorizaciones que procedan de otros Organismos, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada y sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la comprobación, por parte de los Técnicos Municipales de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios sobre las instalaciones utilizadas:

- **AUTORIZADO: D. ANTONIO COLÁS CASTÁN**
- **D.N.I.: 12390631W**
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ GONZÁLEZ VICEN**
- **PERIODO: DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2018**
- **INSTALACIÓN: PUESTO VENTA MENOR CHUCHES, FRUTOS SECOS Y BARATIJAS**
- **METROS: 3X2**

**2º** En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales justificante de:

- a. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, y el pago de la Canon de Costas, en su caso.
- b. Certificado de instalación eléctrica en baja tensión del cableado necesario para la toma de corriente.

**3º** Autorizar al Sr. Colás Castán a conectar su instalación con la primera caseta del mercadillo de verano Avda. González Vicen (Peña Grande), con un máximo de 300 watos igual que el resto de casetas del mercadillo.

**4º** Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que esta autorización queda anulada.

**5º** La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia, debiendo utilizar algún material que proteja el suelo durante dicha ocupación y mantener la zona de la instalación y en un perímetro de 10 m. totalmente limpia, en todo momento, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc.

**6º** Comunicar el presente en forma al interesado, a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria y a los Servicios Eléctricos Municipales.



7º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. p) **RATIFICACIÓN ACUERDOS ACTAS COMISIÓN VALORACIÓN PARA LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS 10/07/2018.**- Se dio cuenta de la Propuesta del Vicepresidente de la Comisión de valoración de prestaciones individualizadas en la que se expone que, La Comisión de Gobierno de fecha 3 de Diciembre de 2001, acordó la creación y composición de la Comisión de Valoración de las Prestaciones Económicas Individualizadas.

Celebrada sesión ordinaria de la Comisión de Valoración en fecha 10 de julio de 2018 y extendida la correspondiente Acta, procede su ratificación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, otorgándole validez definitiva.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Ratificar el acta de la Comisión de Valoración para las Prestaciones Económicas Individualizadas de fecha 10 de julio de 2018, otorgando validez definitiva y asumiendo como propios los acuerdos adoptados en la forma que han quedado redactados en la citada acta y que en resumen son:

1. Conceder a Doña América Amador Amador, DNI 74382308D, una ayuda extraordinaria para sufragar los gastos de comedor escolar de los meses de abril y mayo, material trimestral, matrícula y seguro de la guardería de su hija menor, por un importe de 263 €, cantidad que deberá ser abonada a Doña Isabel Sempere Pagés, DNI 74192827W, obran en el expediente los recibos emitidos.

2. Conceder a Doña Sonia Martínez Ambit una ayuda extraordinaria para sufragar los gastos de comedor escolar, por un importe de 135 €, y que deberán ser abonados a la Sra. Martínez Ambit, DNI núm. 74010172J, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 30 de septiembre de 2018.**

3. Conceder a Doña Remedios Carmona Durán, DNI 45843026R, una ayuda extraordinaria para sufragar los gastos de guardería de su hija, por un importe de 450 € correspondiente a 3 periodos a razón de 150 €/periodo, y que deberán ser abonados a Doña Isabel Sempere Pagés, DNI 74192827W, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 30 de octubre de 2018.**

4. Conceder a Doña Carolina Nadal Campello, DNI núm 74010657S, para el pago de los trabajos de limpieza que se llevarán a cabo en su vivienda sita en la Avda. Vicente Blasco Ibáñez, núm. 25, bloque 1-3º E, por un total de 100 €; la ayuda deberá ser abonada a favor de la empresa C.P.N. Cooperativa Valenciana, con CIF F54047469, núm. previa presentación de la correspondiente factura.

5. Denegar a Doña Cristina Yáñez Ibáñez una Prestación Económica Individualizada No Periódica en concepto de desarrollo personal para la adquisición de audífono, por no cumplir los requisitos de la Orden de ayudas.

6. Conceder a Doña María de la Sierra Albala Lozano, DNI núm. 50398594M, una

Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

7. Conceder a Doña Fátima Allouche, NIE núm.X2197666Q, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 400 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

8. Conceder a Doña Ramona Álvarez Amador, DNI núm. 74196113E, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 550 Euros, a razón de 110 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

9. Conceder a Doña María Paz Amador Amador, DNI núm.74386106N, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 520 Euros, a razón de 130 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

10. Denegar a D. Joseli Baeza Mesa una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por no estar empadronado durante 6 meses.

11. Conceder a Don Mohamed Belganch, NIE núm. X0046816B, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación





laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 30 de noviembre de 2018.**

12. Denegar a Doña Antonia Blasco Molina una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por no justificar los datos expuestos en la solicitud. Falta documentación del cónyuge.

13. Conceder a Doña Anabel Bonmatí Fuentes, DNI núm. 74376099X, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

14. Conceder a Don Cristian Dorel Borta, NIE núm. Y3425791R, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

15. Conceder a Don Bachir Boutaleb, NIE núm. X4253354X, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 450 Euros, a razón de 90 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

16. Conceder a Doña Clemencia Castañeda Huaman, NIE núm. X9057401R, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 560 Euros, a razón de 140 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

17. Denegar a Eva María Catalá López una Prestación Económica Individualizada

Periódica en concepto de necesidades básicas, por existir una ayuda concedida por el mismo concepto en el mismo domicilio.

18. Conceder a Don Francisco Cerdá Agulló, DNI núm. 21911940R, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

19. Conceder a Doña Carmen Cintas Suarez, DNI núm. 50438314G, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

20. Conceder a Doña María del Rosario Cuenca Torres, DNI núm. 53251373W, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

21. Conceder a Doña María Mercedes del Moral Sánchez Grande, DNI núm. 05346104F, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

22. Conceder a Doña Enmanuela Dima, NIE núm. Y4916855K, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 550 Euros, a razón de 110 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de



comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

23. Conceder a Doña Lidia Mariana Escobedo Duarte, DNI núm. 48475425G, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

24. Conceder a Doña Saray Fernández Amador, DNI núm.74238273T, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

25. Conceder a Doña María del Carmen Fernández Brotons, DNI núm. 74366165N, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

26. Conceder a Don Alejandro Fernández Vicente, DNI núm. 74158602R, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

27. Denegar a Doña Enriqueta Galiana Martínez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por exceder del nivel de rentas

fijado para la ayuda solicitada.

28. Conceder a Doña Davinia Gandía García, DNI núm. 74228881S, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 380 Euros, a razón de 95 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

29. Conceder a Don Guillermo García Lord, DNI núm. 75648426T, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 400 Euros, a razón de 80 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

30. Conceder a Doña Miriam García Louzán, DNI núm. 74012516B, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 550 Euros, a razón de 110 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

31. Conceder a Doña Aitana García Sánchez, DNI núm. 72751625A, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 550 Euros, a razón de 110 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

32. Conceder a Doña Ana María González Garrido, DNI núm. 36067067P, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 300 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 2 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación



laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

33. Conceder a Doña Carmen Aurora González Ramos, DNI núm. 42094085Z, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 360 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 3 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

34. Conceder a Doña María Rosario González Ruso, DNI núm. 48362318B, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 550 Euros, a razón de 110 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

35. Conceder a Doña Penélope Hernández Llorens, DNI núm. 48357523T, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 480 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

36. Conceder a Doña Natalia Hurtado Velasquez, DNI núm. 74535316K, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 400 Euros, a razón de 80 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

37. Conceder a Doña María del Carmen Junco Oleaga, DNI núm. 16237775M, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación

de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

38. Conceder a Doña Laura Leonís Alario, DNI núm. 74446199Y, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

39. Denegar a Doña María Dolores Lillo González una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por los siguientes motivos:

- No ha habido cumplimiento del Plan de Intervención.
- Exceder del nivel de rentas fijado para la ayuda solicitada , y
- Ha obtenido otras ayudas.

40. Conceder a Don Francisco Lillo Ruiz, DNI núm. 21435168L, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 600 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

41. Conceder a Doña Milagros López Ferrández, DNI núm. 22006831V, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 550 Euros, a razón de 110 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

42. Conceder a Doña Patricia del Carmen López Heredia, DNI núm.48726402M, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación



laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

43. Conceder a Doña Consuelo López Medina, DNI núm. 33491159P, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

44. Conceder a Doña Antonia Martínez Bravo DNI núm.26446114R, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

45. Conceder a Doña Teresa de Jesús Martínez Fullea, DNI núm. 45564372S una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 400 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

46. Conceder a Doña Amaia Martínez Gastaminza, DNI núm. 74389226G, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 550 Euros, a razón de 110 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

47. Conceder a Doña María Dolores Miralles Atar, DNI núm. 21970231X, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 400 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación

de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

48. Conceder a Doña María Dolores Moraga García, DNI núm. 05601209L, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

49. Conceder a Don Enrique José Navarro Mayo, DNI núm. 21945280Z, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

50. Denegar a Don Esteban Jesús Navarro Soler una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por exceder del nivel de rentas fijado para la ayuda solicitada.

51. Conceder a Doña Alfonsa Ortega Almansa, DNI núm. 22143330B, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 600 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

52. Conceder a Doña Elisa Palacios Gandía, DNI núm. 76053229A, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 480 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la**





**fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

53. Conceder a Doña Yesenia Aurora Peña Cedeño, DNI núm. 77038869R, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

54. Conceder a Doña Laura Pérez Nieto, DNI núm.39376276T, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 600 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

55. Conceder a Doña Natalia Pérez Vanderbroek, DNI núm. 31849240J, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 300 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 3 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

56. Conceder a Doña María del Carmen Plaza García, DNI núm.22106793K, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 550 Euros, a razón de 110 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

57. Conceder a Doña Josefina Pomares Andreu, DNI núm. 21401422Z una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 440 Euros, a razón de 110 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación

laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

58. Conceder a Doña Begoña Quiles Canales, DNI núm. 74193530S, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 640 Euros, a razón de 160 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

59. Conceder a Doña Petrona Gabriela Rodríguez Morales, DNI núm. 78004399Z, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

60. Denegar a Doña Raquel Rodríguez Ordoñez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por no presentar la documentación en forma y plazos..

61. Denegar a Doña María Asunción Rodríguez Zapico una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por no justificar los datos expuestos en la solicitud.

62. Conceder a Don Manuel Ruso Carrazoni, DNI núm. 74219925Y, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 550 Euros, a razón de 110 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

63. Conceder a Doña Ofelia Sánchez Cruz, DNI núm.74532318J, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 600 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la



vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

64. Conceder a Doña Rosenia Albertina Sánchez de Gutiérrez, DNI núm. X0996026B una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

65. Conceder a Don José Sánchez Pont, DNI núm.21497550W, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 360 Euros, a razón de 90 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

66. Conceder a Doña Mercedes Santos Partido, DNI núm.00350220E, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

67. Denegar a Doña Patricia Selva Rufete una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por no justificar los datos expuestos en la solicitud y no presentar la documentación en forma y plazos.

68. Conceder a Doña Manuela Soto Suárez, DNI núm. 37787173J, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 400 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

69. Conceder a Don Rafael Valenciano García, DNI núm. 21985209S, una

Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 600 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

70. Conceder a Don José Luís Beltrán Martínez la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio educativo, durante 2 días a la semana y con una dedicación de 1 hora/día.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

71. Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Rafael Bonmatí Verdú, por habersele aprobado la Dependencia y ser servicios incompatibles.

72. Conceder a Don Antonio Benito de la Rosa Ortega la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante 2 días a la semana y con una dedicación de 1 hora/día. Las tareas a realizar por la persona Auxiliar de Hogar serán las del servicio de aseo personal y apoyo en las necesidades básicas de la vida diaria. El número de horas asignado es orientativo, pudiendo modificarse al alza o a la baja, dependiendo de la evolución de la persona interesada; quedando a criterio de la técnica ajustar las horas concedidas a la situación real de la persona usuaria.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

73. Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Gertrudis Galiana Garri, por habersele aprobado la Dependencia y ser servicios incompatibles.

74. Dar de baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio concedido de urgencia a Doña Manuela Garavís Calzada, por haber cambiado las circunstancias de la usuaria. No obstante de requerirlo en otro momento puede volver a solicitarlo o tramitar otras ayudas pertinentes.

75. Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Enriqueta Gimeno Ruiz por habersele aprobado la Dependencia y ser servicios incompatibles.

76. Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Rosario Jiménez Piedecausa, por habersele aprobado la Dependencia y ser servicios incompatibles.

77. Conceder a Don José Antonio Llopis Bascuñana la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante 2 días a la semana y con una dedicación de 1 hora/día. Las tareas a realizar por la persona Auxiliar de Hogar serán las del servicio de aseo personal y apoyo en las necesidades básicas de la vida diaria hasta recuperación.

El número de horas asignado es orientativo, pudiendo modificarse al alza o a la baja, dependiendo de la evolución de la persona interesada; quedando a criterio de la técnica ajustar las horas concedidas a la situación real de la persona usuaria.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación



acreditativa correspondiente.

78. Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Ángela Luchoro Rico por habersele aprobado la Dependencia y ser servicios incompatibles.

79. Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Yolanda Marrero Díaz y D. Rafael Pla Chacopino, por haberseles aprobado la Dependencia y ser servicios incompatibles.

80. Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Candelaria Martínez Brau por habersele aprobado la Dependencia y ser servicios incompatibles.

81. Conceder a Doña Mónica Montoro Sánchez la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante 3 días a la semana y con una dedicación de 1 hora/día. Las tareas a realizar por la persona Auxiliar de Hogar serán las de servicio de aseo personal y apoyo en las necesidades básicas de la vida diaria.

El número de horas asignado es orientativo, pudiendo modificarse al alza o a la baja, dependiendo de la evolución de la persona interesada; quedando a criterio de la técnica ajustar las horas concedidas a la situación real de la persona usuaria.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

82. Conceder a Doña María Victoria Montoya Cabrera la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante 5 días a la semana y con una dedicación de 1 hora/día. Las tareas a realizar por la persona Auxiliar de hogar serán las del servicio de aseo personal y apoyo en las necesidades básicas de la vida diaria.

El número de horas asignado es orientativo, pudiendo modificarse al alza o a la baja, dependiendo de la evolución de la persona interesada; quedando a criterio de la técnica ajustar las horas concedidas a la situación real de la persona usuaria.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

83. Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Josefa Núñez Pérez por habersele aprobado la Dependencia y ser servicios incompatibles.

84. Conceder a Doña Teresa Pagés Buades la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante 2 días a la semana y con una dedicación de 1 hora/día. Las tareas a realizar por la persona Auxiliar de Hogar serán las del servicio de aseo personal y apoyo en las necesidades básicas de la vida diaria.

El número de horas asignado es orientativo, pudiendo modificarse al alza o a la baja, dependiendo de la evolución de la persona interesada; quedando a criterio de la técnica ajustar las horas concedidas a la situación real de la persona usuaria.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

85. Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña Josefa Perea Ramírez, por fallecimiento.

86. Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Francisco Pérez

Sempere por habersele aprobado la Dependencia y ser servicios incompatibles.

87. Conceder a Doña Virtudes Sánchez Gil la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante 5 días a la semana y con una dedicación de 0,75 hora/día. Las tareas a realizar por la persona Auxiliar de Hogar serán las del servicio de aseo personal y apoyo en las necesidades básicas de la vida diaria.

El número de horas asignado es orientativo, pudiendo modificarse al alza o a la baja, dependiendo de la evolución de la persona interesada; quedando a criterio de la técnica ajustar las horas concedidas a la situación real de la persona usuaria.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

88. Conceder a Doña Dolores Sánchez Serrano la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante 3 días a la semana y con una dedicación de 0,5 hora/día. Las tareas a realizar por la persona Auxiliar de Hogar serán las del servicio de aseo personal y apoyo en las necesidades básicas de la vida diaria.

El número de horas asignado es orientativo, pudiendo modificarse al alza o a la baja, dependiendo de la evolución de la persona interesada; quedando a criterio de la técnica ajustar las horas concedidas a la situación real de la persona usuaria.

La persona usuaria deberá, en un plazo máximo de 5 días, comunicar cualquier variación de la situación física, económica y/o del grupo familiar, con la documentación acreditativa correspondiente.

89. Denegar la solicitud de D. Juan Bautista Valero Pastor del Servicio de Ayuda a Domicilio por cuanto se ha realizado un Sad educativo, el cual ha cesado por falta de colaboración del usuario.

90. Conceder a Don Francisco Aguilera Fernández una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. Aguilera Fernández con DNI núm. 21914530S, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

91. Admitir la renuncia formulada por Doña Ana Eva Álvarez Lago de la solicitud formulada para la tramitación de una ayuda económica para uso vivienda habitual, pago recibos de alquiler.

92. Conceder a Doña Isabel María Andreu Calderón una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o



sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Andreu Calderón con DNI núm. 31869215R, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

93. Conceder a Doña Dolores Bermúdez Florido una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 400 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Bermúdez Florido con 24781024L, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

94. Denegar a Doña Zineb Bouchhar una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, porque no justifica tener necesidades básicas sin cubrir.

95. Conceder a Don Antonio Calvero Ibáñez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 600 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. Calvero Ibáñez con DNI núm. 74157294G, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

96. Conceder a Doña María Joana Celdrán Pomares una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 600 Euros, a razón de 200 euros/mes durante un periodo de 3 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Celdrán Pomares con DNI núm. 48561504V, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

97. Conceder a Don Francisco Antonio Cerdá Más una Prestación Económica

Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. Cerdá Más con DNI 74359540B, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

98. Conceder a Doña Loreley Nancy Cruz Correa una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Cruz Correa con DNI núm. 48764432Q, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

99. Denegar a Don Francisco Domínguez González una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por exceder del nivel de rentas fijado para la ayuda solicitada.

100. Conceder a Doña Gloria Fernández de la Rosa, DNI núm.20002355Z, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 560 Euros, a razón de 140 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018**.

101. Conceder a Doña María Isabel González Plaza una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. González Plaza con DNI núm. 33498511T, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos





durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

102. Conceder a Doña Natalia Lelekova una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 480 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Lelekova con NIE núm. X4141957W, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

103. Conceder a Don Pedro Lucas Rodríguez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. Lucas Rodríguez con DNI núm. 74012144F, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

104. Conceder a Don Abdelaziz Lyazghi una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 400 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. Lyazghi con NIE núm. X3229298Y, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

105. Conceder a Doña Lidice Macola Medina una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Macola Medina con DNI núm. 78010081S, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de

la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

106. Conceder a Don Francisco Martínez Bo una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 360 Euros, a razón de 90 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. Martínez Bo con 22003331J, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

107. Denegar a Doña Eva María Molina Cortés una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por exceder del nivel de rentas fijado para la ayuda solicitada.

108.. La solicitud formulada por D<sup>a</sup> María Teresa Molina Más queda sobre la Mesa para mejor estudio.

109. Denegar a Doña Rafaela Molina Más una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por exceder del nivel de rentas fijado para la ayuda solicitada.

110. Denegar a Doña Elena Ovcharova una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por no presentar necesidades básicas sin cubrir.

111. Conceder a Doña Margarita Pérez González una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Pérez González con DNI núm. 01617257N, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

112. Conceder a Doña Hellen Cristina Raimundo de Oliveira una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Raimundo de Oliveira con NIE núm. X9244036Z, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para**



**la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

113. Conceder a Don Harrison Ramos Sánchez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. Ramos Sánchez con NIE Y5343054F, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

114. Conceder a Doña Carmen Reinoso Blazquez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 480 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Reinoso Blazquez con DNI 06218703D, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

115. Conceder a Doña Josefa Serrano López una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Serrano López con DNI núm. 27433329X, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

116. Conceder a Doña Cristina Alcántara Núñez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 520 Euros, durante 4 periodos a razón de 130 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Alcántara Núñez con

DNI núm. 75234207B, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

117. Denegar a Doña Evelina Almela Collens, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto uso vivienda habitual para el pago de los recibos, por no presentar la documentación en forma y plazos.

118. Conceder a Doña Mercedes Carbonell Hernández una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 400 Euros, durante 4 periodos a razón de 100 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Carbonell Hernández con DNI núm. 21420602N, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

119. Conceder a Doña Pilar Durá Aznar, DNI núm. 74246112L, una ayuda extraordinaria para el pago de la deuda de los recibos de luz, por un importe total de 404,29 Euros; conforme a lo siguiente:

Contrato suministro de luz núm. 461963619

Desglose de los importes:

- Factura nº 20170628010253875: 33.73€ (Junio)
- Factura nº 20170804010210778: 60.75€ (Julio)
- Factura nº 20170926010239645: 56.95€ (Septiembre)
- Factura nº 20171025010222461: 51.07€ (Octubre)
- Factura nº 20171129010262090: 55.84€ (Noviembre)
- Factura nº 21171228010097045: 47.11€ (Diciembre)
- Factura nº 21180125010105409: 48.97€ (Enero)
- Factura nº 21180226010146038: 28.01€ (Febrero)
- Factura nº 21180326010116166: 21.86€ (Marzo)

Total 404,29 €, a ingresar mediante transferencia a Iberdrola Clientes SAU con CIF núm. A-95758389..

120. Conceder a Doña María del Carmen García Sempere una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 500 Euros, durante 5 periodos a razón de 100 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. García Sempere con DNI núm. 74187246X, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el**



**14 de diciembre de 2018.** El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

121. Conceder a Doña Rosario Illán Piedecausa una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 600 Euros, durante 4 periodos a razón de 150 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Illán Piedecausa con DNI núm. 22006304L, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

122. Conceder a Don Emilio López Moral una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 400 Euros, durante 5 periodos a razón de 80 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. López Moral con DNI núm. 05366915A previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

123. Conceder a Doña Cecilia Maciá Ibáñez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 500 Euros, durante 5 periodos a razón de 100 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Maciá Ibáñez con DNI núm.21944784R, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

124. Conceder a Don Juan José Micol Ibáñez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 270 Euros, durante 3 periodos a razón de 90 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. Micol Ibáñez con DNI núm. 33490997F previa presentación de los correspondientes recibos debidamente

cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

125. Conceder a Doña Esther Moreira Feijoo una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 360 Euros, durante 4 periodos a razón de 90 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Moreira Feijoo con DNI núm. 02205797M, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

126. Conceder a Doña Carmen Murcia Correas una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 400 Euros, durante 4 periodos a razón de 100 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Murcia Correas con DNI núm. 21975707N, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

127. Conceder a Doña Ángeles Sánchez Llopis una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 360 Euros, durante 4 periodos a razón de 90 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Sánchez Llopis con DNI núm. 74232431T, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

128. Conceder a Don Jacinto Sánchez Mínguez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 360 Euros, durante 4 periodos a razón de 90 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Sánchez Mínguez con



DNI núm. 21999049D, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

129. Denegar a Doña Guadalupe Sánchez-Prieto Sainz de Baranda, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto uso vivienda habitual para el pago de los recibos, por exceder del nivel de rentas fijado para la ayuda solicitada.

130. Conceder a Don Vicente Tomás Sempere Ruíz una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 480 Euros, durante 4 periodos a razón de 120 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. Sempere Ruiz con DNI núm. 74194401N, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

131. Denegar a Don José Luís Beltrán Martínez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por disponer de otros bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual.

132. Denegar a Don Gaspar Antonio Bonmatí Fuentes una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por exceder del nivel de rentas fijado para la ayuda solicitada.

133. Conceder a Doña Francisca Gema Cerdá Cascales, DNI núm. 48379661N, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 600 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

134. Conceder a Don Pablo de Frutos Guio, DNI núm. 01738271T, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 180 Euros, a razón de 60 euros/mes durante un periodo de 3 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

135. Conceder a Doña Gloria Figueroa García, NIE X0369095Z, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 500 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

136. Conceder a Doña Antonia Garrido Ferrer, DNI núm. 21370098Q, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 400 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

137. Denegar a Doña Nuria María López Bonmatí una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de necesidades básicas, por exceder del nivel de rentas fijado para la ayuda solicitada.

138. Conceder a Doña María Pilar Ros Castaño, DNI núm. 21998024L, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 400 Euros, a razón de 100 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

139. Conceder a Doña Dolores Tarí Sánchez, DNI núm. 21994504H, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 440 Euros, a razón de 110 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

140. Conceder a Doña Claudia Patricia Villamarín Valencia, DNI núm. 74441673B, una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto necesidades básicas para alimentación, por un importe total de 360 Euros, a razón de 120 euros/mes durante un periodo de 3 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación





de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan). El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma, **siendo la fecha de caducidad de la ayuda el 14 de diciembre de 2018.**

141. Conceder a Doña Kelly Conti Matías una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 520 Euros, a razón de 130 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Conti Matías con DNI núm. 55175616L, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

142. Conceder a Doña Gloria Díaz Barrull una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 750 Euros, a razón de 150 euros/mes durante un periodo de 5 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Díaz Barrull con DNI núm. 21680343Z, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

143. Conceder a Don Alberto Daniel Domínguez una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de alquiler de vivienda, por un importe total de 500 Euros, a razón de 125 euros/mes durante un periodo de 4 meses, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. Domínguez con NIE núm. X3904345A, previa presentación del correspondiente recibo debidamente cumplimentado y pagado, **siendo la fecha máxima para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018.** El/La interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de la situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

144. Conceder a Doña Tamara Amador Amador, DNI núm. 74006482A, una ayuda extraordinaria para el pago de la deuda de los recibos de luz, por un importe total de 415,06 Euros; conforme a lo siguiente:

Núm. de referencia: 916885300.

Desglose de los importes:

Factura nº FE17137024231240: 74'85€  
Factura nº FE18137000927426: 111'90€  
Factura nº FE18137002676274: 116'10€  
Factura nº FE18137005140339: 62'04€  
Factura nº FE18137007219574: 50'17€

Total 415,06 €, a ingresar mediante transferencia a Gas Natural S.U.R con CIF: A-65067332

145. Conceder a Don María Esperanza Illán Tarí una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 400 Euros, durante 4 periodos a razón de 100 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. Illán Tarí con DNI núm. 21988509A, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

146. Conceder a Don Miguel Ángel Lacárcel Bernabeu una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 300 Euros, durante 5 periodos a razón de 60 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados al Sr. Lacárcel Bernabeu con DNI núm. 21501105S, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

147. Conceder a Doña Cristina López López una Prestación Económica Individualizada Periódica en concepto de uso vivienda habitual para el pago de los recibos de agua, luz, gas y comunidad, por un importe total de 400 Euros, durante 4 periodos a razón de 100 euros el periodo, previa aceptación y cumplimiento de las medidas propuestas (existe la obligación de comunicar cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o sociolaborales que se produzcan); y que deberán ser abonados a la Sra. López López con DNI núm. 21462730G, previa presentación de los correspondientes recibos debidamente cumplimentados y pagados, **siendo el plazo máximo para la presentación de los mismos el 14 de diciembre de 2018**. El/la interesado/a deberá presentar mensualmente justificante de situación laboral de todas las personas mayores de 18 años. El incremento de ingresos durante la vigencia de la prestación, podrá dar lugar a la anulación o paralización de la misma.

SEGUNDO.- La Comisión de Valoración quedó enterada de los informes técnicos sobre ayudas alimentación anuladas y la expedición de tarjetas de emergencia con la anulación de las tarjetas.



- JGL 9/2/18.- C.V. 6/2/18, punto. 7. D. Hipólito Colás Castán. Anular el último periodo de la ayuda, tarjeta de Mercadona núm. 71548, de 100 €
- JGL 9/2/18.- C.V. 6/2/18, punto 9. D<sup>a</sup> Tatiana Denisse Carpio Aspiazu. Anular el último periodo de la ayuda, tarjeta de Mercadona núm. 71556, 120 €
- JGL 9/2/18.- C.V. 6/2/18, punto 28. D<sup>a</sup> Carolina Nadal Campello. Anulación de tarjetas de Mercadona núm. 071572, 324359 y núm. 726821, de 140 €/unidad.
- JGL 2/3/18, C.V. 27/2/18, punto 43. D. Juan José Fernández Garrido, suspensión de la prestación por el importe de la mensualidad de junio, 130 €, por incumplimiento compromisos punto 2, apartado a y b) y en base al seguimiento realizado por los Técnicos de Integración Social.
- JGL 2/3/18, C.V. 27/2/18, punto 49, D<sup>a</sup> Rosario Patrocinio Fernández, anulación del último periodo e la ayuda, 130 €.
- JGL 13/4/18, C.V. 6/4/18, José Andrés Campello Baeza, exponiendo la rotura de tarjeta de Mercadona, núm. 729338 de 100 Euros y su sustitución por dos tarjetas de 50 €.
- JGL 13/4/18, C.V. 6/4/18, punto 46, D<sup>a</sup> Manuela Miñarro Linares, anulación de la tarjeta de Mercadona nº 729350, y cesar el resto de la ayuda.
- JGL 13/4/18, C.V. 6/4/18, punto 68. D. Federico Triviño Rojas, no solicitar más tarjetas, por circunstancias sobrevenidas.
- JGL 13/4/18, C.V. 6/4/18, punto 70, D. Antonio Valor Ramón, anular las tarjetas de Mercadona núms. 044584 y núm. 729361, de 100 euros cada una, por circunstancias sobrevenidas.
- Petición del Jefe del Servicio de anulación de las tarjetas reseñadas, por importe de 1040 euros, y la expedición de 20 tarjetas de 50 € y 1 de 40 € por el mismo importe para emergencias.

TERCERO.- Respecto a la ayuda del punto núm. 1 concedida a Doña América Amador Amador, DNI 74382308D, para sufragar los gastos de comedor escolar de los meses de abril y mayo, material trimestral, matrícula y seguro de la guardería de su hija menor, por un importe de 263 €, deberá ser transferida a Doña Isabel Sempere Pagés, DNI 74192827W, conforme a los recibos que obran en el expediente.

CUARTO.- Respecto a las ayudas relativas a los puntos 119 y 144, deberán realizarse las transferencias a las compañías de suministro de luz indicando el núm. de contrato de suministro y recibos.

QUINTO.- Que se realicen las correspondientes transferencias directas de las ayudas de alimentación otorgadas, conforme a los listados que se confeccionen al efecto, tal y como se aprobó en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio del corriente año de cambio de gestión del sistema de las PEIS de alimentación.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. q) **AUTORIZACIÓN GASTO COMPRA MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que se expone que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18/05/17, aprueba los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas rectores de la licitación del Acuerdo-Marco para el *Suministro de material de señalización para vías públicas.*

A resultados del proceso de licitación, por acuerdo JGL 12/01/18 se adjudica el citado contrato a favor de API MOVILIDAD S.A., con CIF A78015880.

El contrato administrativo se formaliza el 25/01/18. En su clausulado se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

**-Precio:** la cláusula Tercera dispone literalmente que “*Se estará a cuanto se dispone en la condición 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, que literalmente dice: 'Los precios máximos de adquisición de cada producto son los indicados en el Pliego de prescripciones técnicas, por lo que las ofertas económicas no podrán superar, en ningún caso, los citados precios máximos.*”

*Siendo el objeto de este acuerdo marco la adquisición de material de señalización para las vías públicas, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos, el Ayuntamiento de Santa Pola no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de esta Administración durante la vigencia del acuerdo marco, sin que los contratistas puedan exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.*

*El presupuesto estimado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP, asciende a 142.590,14 €, no suponiendo dicha estimación un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Santa Pola toda vez que únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.’”*

**-Plazo de ejecución:** 1 año, prorrogable por 1 año más.

No habiéndose autorizado el gasto correspondiente al presupuesto estimado para el año 2018, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11/05/18, acuerda que se realicen los trámites oportunos para dotar de consignación a la partida presupuestaria correspondiente, y suspende la petición de suministro alguno en relación al contrato de referencia de acuerdo.

El Oficial de la Policía Local responsable de la Unidad de Seguridad Vial emite informe de fecha 12/07/18 sobre la necesidad de adquirir 300 kg de mortero rápido y 250 litros de pintura blanca, material cuyo precio total asciende a 902,60 €.

Consultada la Intervención Municipal, se comprueba que todavía no se ha dotado de consignación suficiente la partida correspondiente, pero que existe consignación suficiente para esta compra concreta.

Emitido informe por la Intervención Municipal (A 2.2018.1.12265), la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

1º. Levantar la suspensión de petición de suministro alguno en relación al Acuerdo-Marco para el ***Suministro de material de señalización para vías públicas*** para la adquisición concreta de mortero rápido y pintura blanca que se plantea en el informe de fecha 12/07/18 emitido por el Oficial de la Policía Local responsable de la Unidad de Seguridad Vial.

2º. Autorizar un gasto por importe de 902,60 €, IVA incluido, para el suministro de 300 kg de mortero rápido y 250 litros de pintura blanca, dentro del Acuerdo-Marco para el ***Suministro de material de señalización para vías públicas***.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. r) **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL QUIOSCO SITO EN AVDA. SANTIAGO BERNABEU (PLAYA VARADERO).**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que se reseñan los siguientes antecedentes de hecho:



1.-La Junta de Gobierno Local en sesión de 21/04/10, acordó entre otros aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de quioscos en varios puntos de la localidad.

2- A resultados del proceso de licitación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 04/08/10, fue acordada la adjudicación definitiva del quiosco nº 4 ubicado en Playa Varadero, a favor de Dña Carmen Molina Sempere.

3.- El contrato administrativo, fue formalizado el 09/09/10 y constan en el mismo las siguientes garantías:

- Mdto de Ingreso núm 17565, de fecha 17/06/10, por importe de 1475,05 €, por el concepto del 5% de garantía definitiva.

- Mdto de Ingreso núm 17566 de fecha 17/06/10, por importe de 2000 €, para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones.

4.- Consta en el expediente Informes emitidos por el servicio de Vigilancia Fiscal, de fechas 22/06/18 y 10/07/18, que dicen:

“Que personados en el lugar de referencia el día 22 de junio de 2018, se ha comprobado que el quiosco mencionado anteriormente HA SIDO RETIRADO. Por lo que respecta a la zona en la cual se ubicada, se ha observado lo siguiente:

- Algunas losetas están dañadas por las perforaciones de los anclajes.

- Algunas losetas están en mal estado, o descascarilladas o con agujeros. Además, algunas no están niveladas, haciendo el firme irregular.

- El suelo presenta manchas de óxido, suciedad y restos de lo que parece cemento.

- Algunas tapas de registro están deterioradas y otras no están niveladas con el firme.”.

Reseñados por el Negociado los fundamentos de derecho aplicables, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ**:

1º Autorizar la devolución/cancelación de la fianza depositada por Dña Carmen Molina Sempere, DNI 21.432.724-J, correspondientes a “Explotación del quiosco nº 4 ubicado en Playa Varadero”, una vez finalizada la concesión administrativa del mismo y que a continuación se detalla:

-- Mdto de Ingreso núm 17565, de fecha 17/06/10, por importe de 1475,05 €, (Ref 2010017565), en concepto del 5% de garantía definitiva.

2º Requerir a Doña Carmen Molina Sempere para que proceda a la reparación de las deficiencias señaladas por el servicio de Vigilancia Fiscal, con carácter previo a la devolución de la fianza.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. s) **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL QUIOSCO SITO EN AVDA. SANTIAGO BERNABEU (CALA I).**-

Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.-La Junta de Gobierno Local en sesión de 20/03/15, acordó entre otros aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación de la concesión administrativa para la instalación y explotación de un quiosco sito en la Avda Santiago Bernabeu.- Cala I.

2- A resultados del proceso de licitación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28/05/15, fue acordada la adjudicación definitiva de la concesión Administrativa para la explotación de un quiosco en la Avda Santiago Bernabeu, Cala I, a favor de Don Roque Ferrer Guillén.

3.- El contrato administrativo, fue formalizado el 10/08/15 y consta en el mismo la siguiente garantía:

- *Mdto de Ingreso núm 3.2015.1.04310, de fecha 07/08/15, por importe de 650,37 € (Refs 2015008616 y 2015008642), en concepto del 5% de garantía definitiva.*

4.- Por Don Roque Ferrer Guillén y una vez finalizada la explotación del referido kiosco (31/12/17), se formula escrito de fecha 13/03/18, solicitando la devolución de la fianza depositada en el Ayuntamiento.

5.- Constan en el expediente Informes emitido por el servicio de Vigilancia Fiscal, de fechas 18/06/18 y 10/07/18, que dicen:

“*Que personados en el lugar de referencia el día 18 de junio de 2018, se ha comprobado que el Quiosco mencionado anteriormente HA SIDO RETIRADO. Por lo que respecta a la zona en la cual se ubicada, se ha observado lo siguiente:*

- *Algunas losetas están dañadas por las perforaciones de los anclajes, así como restos de óxidos.*

- *Algunas losetas presentan perforaciones, los cuales, o están sin rellenar o están rellenados con hormigón.*

- *Se observa una acometida eléctrica, por la cual asoman diversos cables eléctricos, quedando la punta del conductor al descubierto.*

- *Hay arquetas en mal estado, que no se quedan a la misma rasante que el resto del firme, y con losetas en mal estado o que no guardan la estética del resto de losetas.”*

Reseñados por el Negociado los fundamentos de derecho aplicables, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ:**

Requerir a Don Roque Ferrer Guillén para que proceda a la reparación de las deficiencias señaladas por el servicio de Vigilancia Fiscal que sean visibles y continúen y/o tras el montaje de la nueva instalación con carácter previo a la devolución de la fianza.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. t) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL QUIOSCO CHIRINGUITO AZUL.**- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio con el Vto. Bueno de la Concejalía de Contratación en el que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.-La Junta de Gobierno Local en sesión de 12/05/10, acordó entre otros aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de quioscos en varios puntos de la localidad.

2- A resultas del proceso de licitación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 04/08/10, fue acordada la adjudicación definitiva del quiosco núm 8 ubicado en Bancal de la Arena I, chiringuito y con una superficie de 100 m2 a favor de Dña Antonia Conesa Lucas.

3.- El contrato administrativo, fue formalizado el 07/10/10 y constan en el mismo las siguientes garantías:

- *Mdto de Ingreso núm 17623 de fecha 17/06/10 por importe de 610,00€, por el concepto del 5% de garantía definitiva.*

- *Mdto de Ingreso núm 17624 de fecha 17/06/10, por importe de 2000 € para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones..*



4.- Por Dña Antonia Conesa Lucas y una vez finalizada la explotación del referido kiosco (31/12/17), se formula escrito de fecha 06/03/18, solicitando la devolución de las fianzas depositadas en el Ayuntamiento.

5.- Consta en el expediente Informe emitido por los Vigilantes Fiscales, de fecha 10/07/18, que dice: “Que personados en el lugar de referencia el día 09/07/18, se ha observado que la edificación no ha sido retirada.”.

Reseñados por el Negociado los fundamentos de derecho aplicables, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ**:

1º Desestimar la solución de devolución de las fianzas depositadas.

2º Requerir a Doña Antonia Conesa Lucas la retirada de la instalación con carácter previo a la devolución de las fianzas solicitadas. Tras la retirada deberá emitirse nuevamente informe por los Vigilantes Fiscales sobre el estado del bien objeto de la concesión.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. u) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL QUIOSCO SITO EN AVDA. SANTIAGO BERNABEU (CALAIII).**

Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio con el Vto. Bueno de la Concejalia de Contratación en el que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.-La Junta de Gobierno Local en sesión de 12/05/10, acordó entre otros aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de quioscos en varios puntos de la localidad.

2- A resultas del proceso de licitación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 04/08/10, fue acordada la adjudicación definitiva del quiosco núm 3 ubicado en Avda Santiago Bernabeu, Cala III, a favor de Dña Marina Smicenco.

3.- El contrato administrativo, fue formalizado el 01/09/10 y constan en el mismo las siguientes garantías:

- *Mdto de Ingreso núm 17350 de fecha 16/06/10 por importe de 990 €, por el concepto del 5% de garantía definitiva.*

- *Mdto de Ingreso núm 17353 de fecha 16/06/10 por importe de 2000 € para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones.*

4.- Por Dña Marina Smicenco y una vez finalizada la explotación del referido kiosco (31/12/17), se formula escrito de fecha 15/06/18, solicitando la devolución de las fianzas depositadas en el Ayuntamiento.

5.- Consta en el expediente informes emitidos por los Vigilantes Fiscales, de fechas 18/06/18 y 10/07/18: que dicen

*“Que personados en el lugar de referencia el día 18 de junio de 2018, se ha comprobado que el Quiosco mencionado anteriormente HA SIDO RETIRADO. Por lo que respecta a la zona en la cual sel ubicada, se ha observado lo siguiente:*

*- Algunas losetas están dañadas por las perforaciones de los anclajes, así como restos de óxidos.*

*- Se ha corregido el firme alrededor de unas arquetas con hormigón y hay losetas en mal estado o que no guardan la estética del resto de losetas.*

*- Hay instalados unos maceteros en el borde del paseo”*

Reseñados por el Negociado los fundamentos de derecho aplicables, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ**:

1º Autorizar la devolución de las fianza depositada por Dña Marina Smicenco, DNI X7581578-L correspondiente a “Explotación quiosco núm 3 sito en Avda Santiago Bernabeu, Cala III”, una vez finalizada la concesión administrativa del mismo, y que a continuación se detalla:

- *Mdto de Ingreso núm 17350 de fecha 16/06/10 por importe de 990 €, (Ref 2010017350), en concepto del 5% de garantía definitiva.*

2º Requerir a Dña Marina Smicenco para que proceda a la reparación de las deficiencias señaladas por el servicio de Vigilancia Fiscal, con carácter previo a la devolución de la fianza.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. v) **BAJA INVENTARIO VEHÍCULO RENAULT MATRÍCULA M-6783-UL**.- Se dio cuenta del Informe Propuesta del Negociado de Contratación y Patrimonio en el que se expone que visto el informe emitido por el Jefe del Dpto de Obras y Fontanería, de fecha 09/07/18, interesando la baja del vehículo Renault Express, matrícula M-6783-UL, adscrito al Servicio de Obras, por antigüedad y deterioro del mismo.

Reseñados por el Negociado los Fundamentos de derecho aplicables, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ**:

1º. Declarar efecto no utilizable, a los efectos del art. 7º.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el vehículo Marca Renault Express, matrícula M-6783-UL, adscrito al Servicio de Obras.

2º. Que por el encargado del Parque Móvil, se realicen las gestiones oportunas para proceder a la baja del citado vehículo, ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

3º Dar cuenta a la compañía de seguros BILBAO, a los efectos de que se anule la póliza núm 1-95-3435855, formalizada al efecto.

4º. Ratificar el presente acuerdo en Pleno.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. w) **ANTICIPO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA**.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Organización, Gestión y Atención Ciudadana en la que se expone que en diciembre del año dos mil diecisiete y visto que el Ayuntamiento de Santa Pola disponía de liquidez suficiente, se vio la conveniencia de que no era necesario recibir el anticipo que Suma Gestión Tributaria realizaba mensualmente y que en septiembre del año en curso se recibiría el ingreso integro, evitando así el pago de los intereses correspondientes.

Actualmente el Ayuntamiento se ve abocado a realizar anticipos mensuales a la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola, para hacer frente a los gastos fijos de personal, seguros sociales, proveedores y trimestralmente al pago del I.R.P.F.

Esta situación ha generado que el estado de Tesorería se haya visto afectado, por lo que se propone que se solicite a suma los anticipos ordinarios para el ejercicio 2018.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno local **ACORDÓ**:





**1º SOLICITAR** a Suma Gestión Tributaria, los anticipos ordinarios para el ejercicio dos mil dieciocho.

**2º NOTIFICAR** el presente acuerdo; a Suma Gestión Tributaria, a Intervención a los efectos oportunos.

**22. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, la Sra. Mora interviene para decir que ha visto en redes sociales que la plataforma CONVIURE está acondicionando el edificio Sanyres. La Sra. Alcaldesa explica que el sábado pasado dicha plataforma accedió al edificio, según ellos, porque estaba la puerta abierta si bien posteriormente se personó allí la Policía Local a los efectos de que abandonaran la instalación. Posteriormente, se ha mantenido con la citada plataforma una reunión, en la que explicaron que están interesados en el edificio para llevar a cabo sus proyectos de tipo social. De esta Alcaldía se les explicó que no es posible una cesión directa del bien a CONVIURE tanto por el uso que exige el PGOU respecto de dicho edificio como por el hecho de que cualquier enajenación del mismo deberá someterse a licitación pública. También se indicó a la plataforma que las publicaciones que habían realizado en redes sociales no habían sido apropiadas y quedaron en mantener una segunda reunión con los Técnicos municipales para explicarles detalladamente cuáles son los procedimientos que deberían seguirse.

A continuación toma la palabra el Sr. Buades para preguntar por la licitación del quiosco del parque del Varadero. El Sr. Pomares contesta que se están redactando los pliegos.

El Sr. Buades indica, en segundo lugar, de que la fuente de agua potable ubicada frente a la cafetería Capricho no funciona. La Sra. Alcaldesa responde que le darán parte al Encargado de fuentes a los efectos de que lo revise.

A continuación interviene el Sr. Soler Sempere para solicitar que se retiren los semáforos situados en la avenida de Murcia esquina con Santiago Bernabeu. La Sra. Alcaldesa responde que dicha señalización se considera necesaria tal y como está situada dado que, por experiencia propia, considera que los pasos de peatones no son suficientes para garantizar la seguridad de los peatones, al menos en la citada ubicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta, que yo, Vicesecretaria en Funciones de Secretaria, Certifico.